

**UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA**

***TESINA PARA OPTAR POR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLERATO EN
CONTADURÍA***

**LOS BENEFICIOS DE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL REGIMEN
ESPECIAL AGROPECUARIO SOBRE EL
RÉGIMEN GENERAL**

DEYVERT STEVEN RETANA RIVERA

Noviembre, 2024

ÍNDICE DE CONTENIDO

1	AGRADECIMIENTOS.....	7
2	DEDICATORIA	8
3	RESUMEN Y PALABRAS CLAVE	9
4	CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	11
4.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
4.1.1	<i>ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES</i>	<i>11</i>
4.1.1.1	<i>ANTECEDENTE NACIONAL 1.</i>	<i>11</i>
4.1.1.2	<i>ANTECEDENTE NACIONAL 2.</i>	<i>11</i>
4.1.1.3	<i>ANTECEDENTE NACIONAL 3.</i>	<i>12</i>
4.1.1.4	<i>ANTECEDENTE NACIONAL 4.</i>	<i>12</i>
4.1.1.5	<i>ANTECEDENTE INTERNACIONAL 1.....</i>	<i>12</i>
4.1.2	<i>DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA</i>	<i>13</i>
4.1.2.1	<i>Delimitación Temporal.....</i>	<i>13</i>
4.1.2.2	<i>Delimitación Geográfica.....</i>	<i>13</i>
4.1.3	<i>JUSTIFICACIÓN.....</i>	<i>13</i>
4.2	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	14
4.3	OBJETIVOS	14
4.3.1	<i>OBJETIVO GENERAL.....</i>	<i>14</i>

4.3.2	<i>OBJETIVOS ESPECIFICOS</i>	14
4.3.3	<i>ALCANCES Y LIMITACIONES</i>	15
5	CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL	16
5.1	MARCO TEORICO	16
5.2	MARCO CONCEPTUAL	20
5.3	MARCO CONTEXTUAL	28
6	CAPÍTULO III: MARCO METODOLOGICO	40
6.1	ENFOQUE	40
6.1.1	<i>Cuantitativos</i>	40
6.1.2	<i>Cualitativos</i>	40
6.1.3	<i>Mixto</i>	41
6.2	ALCANCE	41
6.2.1	<i>Exploratorio</i>	41
6.2.2	<i>Descriptivo</i>	42
6.2.3	<i>Correlacional</i>	42
6.2.4	<i>Explicativo o casual</i>	42
6.3	DISEÑO.....	42
6.3.1	<i>Diseños cualitativos</i>	42
6.3.2	<i>Diseños cuantitativos no experimental:</i>	43

6.3.3	<i>Diseño cuantitativo experimental:</i>	43
6.4	Unidad de análisis u objeto de estudio	43
6.4.1	<i>Población</i>	43
6.4.2	<i>Muestra</i>	44
6.4.3	<i>Criterios de inclusión y exclusión</i>	44
6.4.3.1	Criterio de inclusión.	44
6.4.3.2	Criterio de exclusión.	44
6.4.4	<i>Consideraciones éticas</i>	45
6.5	INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	45
6.5.1	<i>Cuestionario y entrevista de información</i>	45
6.5.2	<i>Revisión documental</i>	45
6.5.3	<i>Análisis de registros contables internos</i>	46
6.6	VARIABLES (estudio cuantitativo) o CATEGORÍAS (estudio cualitativo)	47
6.6.1	<i>Variables cuantitativas:</i>	47
6.6.1.1	Información documental.	47
6.6.2	<i>Variables cualitativas:</i>	48
6.6.2.1	Normativa.	48
6.6.2.2	Entrevista.	48
6.6.2.3	Cuestionario.	49

6.7	ESTRATEGIA DE ANÁLISIS DE LOS DATOS.....	49
7	CAPITULO IV: RESULTADOS.....	51
8	CAPITULO V: DISCUSIÓN.....	61
9	CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
1.1	CONCLUSIONES.....	69
9.1	LIMITACIONES.....	71
9.2	RECOMENDACIONES.....	71
10	REFERENCIAS.....	73
11	ANEXOS	77
11.1	DOCUMENTOS IMPORTANTES DE LA INVESTIGACIÓN..	77
11.1.1	<i>ANEXO1. CUESTIONARIO</i>	<i>77</i>
11.1.2	<i>ANEXO 2. IMÁGENES DE LA FINCA</i>	<i>83</i>
11.2	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ESTABLECIDA POR LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA	89
11.2.1	<i>ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA.....</i>	<i>89</i>
11.2.2	<i>ANEXO 4. CONSENTIMIENTO INFORMADO</i>	<i>89</i>
11.2.3	<i>ANEXO 5. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA</i>	

<i>ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN</i>	<i>98</i>
<i>11.2.4 ANEXO 6 CARTA DEL TUTOR.....</i>	<i>99</i>
<i>11.2.5 ANEXO 7. CARTA DEL LECTOR</i>	<i>100</i>
<i>11.2.6 ANEXO 8. LICENCIA Y AUTORIZACIÓN AL CENIT PARA LA UTILIZACIÓN DEL TFG</i>	<i>101</i>

1 AGRADECIMIENTOS

Quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que han contribuido y apoyado en la realización de este proyecto de tesina.

En primer lugar, agradezco a mis padres, cuya inquebrantable fe en mí y apoyo incondicional me han impulsado a alcanzar mis metas académicas. Gracias por ser mi pilar, por sus consejos sabios y por enseñarme el valor del esfuerzo y la perseverancia.

A mi pareja, por su amor, paciencia y comprensión a lo largo de este viaje. Gracias por estar a mi lado en los momentos de duda y por celebrarlo con cada pequeño logro. Tu apoyo constante ha sido fundamental en la culminación de este trabajo.

A mis amigos, quienes han sido una fuente constante de inspiración y apoyo. Gracias por escuchar mis inquietudes, por sus consejos y por brindarme momentos de alegría que me ayudaron a despejar la mente en los momentos más intensos del proyecto.

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mis profesores y tutores, en especial a María del Pilar Ugalde Herrera por su guía, conocimientos y dedicación. Sus valiosos comentarios y orientación me han permitido superar los desafíos y mejorar constantemente la calidad de este trabajo.

Finalmente, agradezco a todas las personas y entidades que han contribuido de alguna manera a la realización de esta tesina. Su apoyo y colaboración han sido invaluable, y este logro no habría sido posible sin ustedes.

Con gratitud y afecto,

Deyvert Steven Retana Rivera.

2 DEDICATORIA

A mis seres queridos,

Este proyecto es el fruto de años de esfuerzo y dedicación, y no hubiera sido posible sin el apoyo incondicional y el amor que me han brindado.

A mis padres, quienes siempre me han guiado con su sabiduría y han sido mi pilar en los momentos difíciles. Gracias por enseñarme el valor del trabajo duro y la perseverancia.

A mi pareja, por su paciencia, comprensión y amor inquebrantable. Gracias por creer en mí incluso cuando yo dudaba.

A mis amigos, quienes han sido mi refugio y mi alegría, y me han motivado a seguir adelante con sus palabras de aliento.

A todos ustedes, dedico este logro con inmensa gratitud y amor. Cada página de esta tesina lleva un pedacito de ustedes, y es un reflejo del apoyo y cariño que me han dado.

Con todo mi corazón,

Deyvert Steven Retana Rivera.

3 RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El Régimen Especial Agropecuario (REA) en Costa Rica es una normativa tributaria diseñada para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los productores agropecuarios. Este régimen está dirigido a agricultores que cultivan productos como café y caña de azúcar. Los productores deben registrarse ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y cumplir con la autoliquidación y el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante el mismo periodo fiscal que el Impuesto sobre Utilidades, que va del 1 de octubre al 30 de septiembre de cada año.

El REA permite a los productores registrados beneficiarse de una tarifa reducida del 1% en el IVA al adquirir bienes y servicios específicos, mencionados en los anexos del decreto ejecutivo N° 41824-H-MAG. Además, los contribuyentes de este régimen no están obligados a emitir facturas electrónicas por las ventas de sus productos, aunque los beneficiadores de café deben emitir facturas electrónicas cuando pagan a los productores por ajustes o liquidaciones de cosecha.

El régimen también establece disposiciones para la documentación de gastos y erogaciones, permitiendo ciertas excepciones para los gastos de recolección y la contratación de jornaleros agropecuarios. Los cafetaleros deben presentar la declaración jurada del IVA mediante el formulario D-137.1 antes del 31 de octubre de cada año y la declaración del Impuesto sobre la Renta con el formulario D-101 antes del 15 de diciembre de cada año.

Aquellos contribuyentes que desean unirse al REA deben modificar su información tributaria e inscribirse en el régimen especial sin esperar al final del periodo fiscal del Impuesto sobre las Utilidades. Los contribuyentes que ya realizan actividades agropecuarias y están inscritos en el Régimen General deben informar a la Administración Tributaria antes del inicio del siguiente

periodo fiscal para unirse al REA.

Palabras Clave:

- Régimen Especial Agropecuario (REA).
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Cosecha de café y caña de azúcar.
- Inscripción en el REA.

4 CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se describió la situación del problema, todos los antecedentes nacionales e internacionales mencionados con relación al tema de investigación que se presentó, se describió los objetivos generales y los específicos, se brindó la justificación presentada por el cual se eligió el tema, se describió las delimitaciones del problema que hubo, se formuló la pregunta de investigación, se mencionaron los alcances y limitaciones que se presentaron.

4.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

4.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES E INTERNACIONALES

4.1.1.1 ANTECEDENTE NACIONAL 1. En Costa Rica, más de 200,000 productores agropecuarios y agroindustriales, desde pequeños agricultores hasta grandes agroindustrias, fueron afectados por la reforma fiscal discutida en la Asamblea Legislativa. La propuesta de implementar un IVA del 1% fue presentada como una opción favorable para este sector. Para analizar el impacto del proyecto de ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica organizó un foro el 18 de septiembre de 2018, donde se coincidió en que el impuesto del 1% sobre la canasta básica agrícola y otros productos agropecuarios era beneficioso. Entre los expositores estuvieron el Dr. José Antonio Cordero Peña y el M. Sc Martín Calderón Chávez (Katzy, 2018).

4.1.1.2 ANTECEDENTE NACIONAL 2. En el tercer antecedente se describe el proceso que deben seguir los productores de la canasta básica para obtener el beneficio del 1% del IVA, que comenzó el 1 de febrero de 2023 tras una actualización de la canasta básica tributaria. Desde esa fecha, los contribuyentes de productos agropecuarios y no

agropecuarios incluidos en la canasta básica pueden adquirir bienes y servicios con un IVA del 1% (Piedra, 2023).

- 4.1.1.3 ANTECEDENTE NACIONAL 3.** En Costa Rica, la producción de café es vital para la economía nacional. Según Romero (2022), el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) representó el 0,5% del PIB nacional en 2021, involucrando a 27,393 productores. Debido a su relevancia, estos productores deben estar bien informados sobre sus obligaciones fiscales y conocer los aspectos fundamentales para cumplir con sus deberes tributarios (Romero, 2022).
- 4.1.1.4 ANTECEDENTE NACIONAL 4.** En un antecedente nacional, se analiza el cierre fiscal de 2021 y la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta, que debía realizarse el 15 de marzo de 2022. Para el sector agrícola, se ofrecieron varias recomendaciones cruciales. Se destacó la importancia de que las operaciones correspondan al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el periodo habitual de ingresos y gastos. No obstante, ciertos cultivos, como el café y la caña de azúcar, tenían la opción de solicitar un periodo fiscal especial acorde a su cosecha, distinto al mes de diciembre (Silvia, 2022).
- 4.1.1.5 ANTECEDENTE INTERNACIONAL 1.** En otro antecedente, tenemos al país de Uruguay en octubre del 2020 finalizó el plazo de presentación sobre impuestos anuales del 2020, relacionados con el sector agropecuario, por lo que abordan los impuestos sobre el patrimonio y renta que impactan al sector agropecuario. Según el Artículo 8º del Título 4 impone lo siguiente, que los contribuyentes que realicen las actividades agropecuarias cierran el periodo fiscal a la fecha del 30 de junio de cada año, a menos que, además de la actividad agropecuaria se desarrollen también actividades

industriales, se lleven una contabilidad adecuada, en este caso el cierre fiscal pudiera coincidir con el cierre económico. Sin embargo, a petición fundamentada del contribuyente, la Administración pudo aprobar un cierre fiscal diferente (Forvis Mazarz, 2021).

4.1.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

4.1.2.1 Delimitación Temporal. El periodo de la investigación de cultivo de café de la agricultora María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen fue desde enero del año 2023 hasta junio del año 2024.

4.1.2.2 Delimitación Geográfica. El trabajo de investigación de la agricultora María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen agricultora de cultivo de café fue en el lugar en Costa Rica, San José, Puriscal, Cerbatana.

4.1.3 JUSTIFICACIÓN

El tema de los impuestos desde el año 2019 ha sido muy complejo para el sector agropecuario por los tipos de cambios de impuestos e implementaciones de regímenes nuevos, además de los impuestos sobre los productos de la canasta básica que pueden estar un año dentro de la canasta básica y al otro año no, por lo que con la investigación se facilita el conocimiento para el cumplimiento de la obligaciones tributarias, dentro del sector agropecuario unos de los más afectados fueron los agricultores, que dentro del proceso fue cuando se creó el Régimen Especial Agropecuario (REA), se estudia al régimen especial agropecuario para analizar los cambios positivos y negativos al incorporarse comparándose contra el régimen general como en los tramites tributarios, como el IVA, las declaraciones de IVA, compras de productos para el negocio, facturas, además de corroborar si es posible llevar un control más simple de las finanzas al incorporarse al REA.

4.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son los beneficios de la implementación del REA sobre el régimen general en relación con la facturación, declaraciones de impuestos, tarifas de impuestos la agricultora de café María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen, en la zona de Puriscal del año 2023-2024?

4.3 OBJETIVOS

El objetivo general consiste en la finalidad de la investigación, este objetivo lleva de manera directa a la conclusión principal de la investigación realizada, tiene que llevar los resultados concretos y debe ser alcanzable en el tiempo estimado.

Los objetivos específicos consisten en los procedimientos o actividades que se llevan a cabo en la investigación. Estos indican el proceso que se debe llevar a cabo para lograr la investigación. Por cada variable o categoría de estudio, se debe redactar un objetivo específico medible u observable. Estos objetivos deben ir en orden en el que se van alcanzando con respecto a avance la investigación

4.3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar los beneficios de la implementación del REA sobre el régimen general en relación con la facturación, declaraciones de impuestos, tarifas de impuestos la agricultora de café María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen, en la zona de Puriscal del año 2023-2024.

4.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Analizar los aspectos legales, impacto económico, eficiencia administrativa, requisitos y obligaciones del Régimen Especial Agropecuario sobre el Régimen General, para diferenciarlos, por medio de entrevistas, encuestas, comparativo de diferencias, revisión documental y normativa en enero del año 2023 hasta diciembre del año 2024 con recursos materiales.

Identificar los periodos especiales de las declaraciones del IVA y de la Renta que presenta el REA sobre el Régimen General por medio de revisión de normativa, para el cumplimiento normativo y optimizar la gestión fiscal, de enero del año 2023 hasta diciembre del año 2024.

Examinar la metodología que se utiliza la agricultora de café María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen, para llevar el control financiero, la emisión de facturas y las obligaciones tributarias del REA sobre el Régimen General, por medio de recursos materiales como la revisión documental, entrevistas y encuestas en el periodo de enero del año 2023 hasta diciembre del año 2024.

Comparar las diferencias positivas y negativas que presenta el Régimen Especial Agropecuario (REA) sobre el Régimen General para determinar las fortalezas y debilidades del REA en comparación con el Régimen General, utilizando metodología de investigación y material, incluyendo revisión normativa, entrevistas y encuestas, durante el periodo de enero del año 2023 a diciembre del año 2024.

4.3.3 ALCANCES Y LIMITACIONES

Con respecto al alcance se revisó el último periodo fiscal del año 2023 de los impuestos la agricultora de café María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen, del cual se hizo un análisis para saber el manejo que utilizó, cuantos empleados tenía, como realiza todo el procedimiento del cultivo de café.

Con relación a limitaciones tuve la ubicación, ya que es una zona alejada por lo que me tocó programar visitas para poder llegar al lugar.

5 CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL

En el capítulo dos se describió todo el marco referencial, explicando el marco teórico sobre dudas que se había presentado he indicado los requerimientos y procedimiento del Régimen Especial Agropecuario, en el marco conceptual, se vieron los conceptos específicos y generales sobre los tramites tributarios, procesos de inscripciones, actividades agropecuarias, servicios agropecuarios y conceptos propios del Régimen Especial Agropecuario, en el marco contextual se explicó un poco sobre el origen y ubicación sobre la zona y el conocimiento y procesos que tuvo que adquirir para poder inscribirse al Régimen Especial Agropecuario.

5.1 MARCO TEORICO

El REA es el régimen especial agropecuario el cual surgió a partir de la insatisfacción del sector agropecuario hacia el régimen general de tributación, ya que muchos ganaderos, agricultores y pecuarios no contaban con el conocimiento de como registrarse en hacienda, realizar facturas, declarar impuestos y pagarlos, no en todo el sector agropecuario aplica esto, ya que muchos si tenían conocimiento de los procedimientos a seguir o contrataban a un contador para que le ayudara.

El ministerio de hacienda buscó una facilidad para este sector de la población ya que, al no tener registro de inscripciones o facturas, muchas de las ganancias no llegaron a pagar impuestos de IVA y Renta, ya que hacienda no tenía un control del sector agropecuario, por lo que decidieron crear el Régimen Especial Agropecuario para evitar las evasiones fiscales, lavado de dinero y llevar un control de los productores y los que brindan servicios relacionados al sector agropecuario dedicados a este régimen.

Al surgir este nuevo régimen las personas se interesaron por saber en ese momento ¿cuáles

eran los requisitos para inscribirse?, ¿cuánto era el monto de IVA que iban a pagar?, ¿crearían nuevos impuestos para este régimen?, ¿crearían nuevas declaraciones o nuevos periodos para presentarlas?, ¿cuáles servicios entrarían en este régimen?, ¿cuáles actividades entrarían en este nuevo régimen?, ¿sería obligatorio inscribirse a este nuevo régimen? Estas fueron algunas de las preguntas que surgieron antes de que el ministerio de hacienda implementara este nuevo régimen. (Ministerio de Hacienda, 2024)

El Régimen Especial Agropecuario se creó con la ley 9635 (fortalecimiento de las finanzas públicas) en el capítulo ocho en el artículo treinta y cinco desde el dos mil dieciocho se creó y comenzó a regir el primero de octubre del dos mil diecinueve, el cual estaba dirigido a todos aquellos que realizan actividades, agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y a quienes presten servicios agropecuarios.

En ese momento para que pudieran ingresar a este régimen debían realizar actividades agropecuarias las cuales fueron todas las relacionadas con la pesca, agricultura, ganadería, forestal y los servicios que se le brinden a estas actividades, además debieron de estar inscritos en el ministerio de agricultura (MAG) y ganadería, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) e Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE) según las actividades correspondientes, también se estableció que los que estuvieran en este régimen podrían pagar o comprar con el IVA del 1% los productos o servicios relacionados al sector agropecuario. (Tributando Ando, 2022)

El Régimen Especial Agropecuario se enfocó mayormente en el impuesto al valor agregado, ya que la renta siguió igual con respecto al régimen general, se enfocó en que los productores o los que brinden servicios contribuyan con el pago de impuestos, pero con una tarifa del 1% en el IVA, en el régimen general tenían que realizar las declaraciones mes a mes, pero con el nuevo régimen establecieron dos periodos en los que pudieron declarar.

En el primer periodo declararon y pagaron el IVA anualmente, esto aplicó si las actividades fueron de cultivo de café, cultivo de caña o la producción de miel, para el cultivo de café y caña de azúcar el periodo que se tomó en cuenta para la declaración anual del IVA fue desde el primero de octubre hasta el treinta de septiembre del año en que se realizó la declaración, para que realizaran y pagaran la declaración se estableció el plazo hasta el treinta y uno octubre del mismo año en que se realizó la declaración, si realizaron la declaración del IVA luego del treinta y uno octubre se les cobró intereses por el atraso de tiempo, el cual se pagó junto con el impuesto del IVA, para la producción de miel de igual manera fue un periodo anual, pero la declaración tomó en cuenta un periodo distinto al del cultivo de café y caña de azúcar, el periodo tomado en cuenta fue desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre y el plazo brindado para realizaran y pagaran la declaración fue hasta el treinta y uno de enero, si realizaron la declaración una fecha posterior al 31 de enero, debieron pagar intereses junto con el pago del IVA.

En el segundo periodo declararon y pagaron IVA cuatrimestralmente, esto aplicó para todas las demás actividades y servicios agropecuarios, los periodos cuatrimestrales fueron los siguientes, el primer cuatrimestre abarcó desde el primero de enero hasta el treinta de abril, el segundo cuatrimestre abarcó desde el primero de mayo hasta el treinta y uno de agosto y el tercero cuatrimestre abarcó desde el primero septiembre hasta el treinta y uno de diciembre, establecieron que las fechas para realizar y pagar la declaración sin tener que pagar intereses de penalización por tiempo fue hasta 15 días naturales al terminar el cuatrimestre, por lo que la fecha de pago para el primer cuatrimestre fue hasta el quince de mayo, para el segundo cuatrimestre fue hasta el quince de septiembre y para el último cuatrimestre del año fue hasta el quince de enero.

Para el impuesto de la renta en este nuevo régimen hubo un cambio con respecto al plazo que brindó, para el cultivo de café y caña de azúcar se tomó en cuenta desde el primero de octubre

hasta el treinta y uno de septiembre, se indicó que para realizarla y pagar la declaración se les brindó un plazo desde el primero de octubre hasta el quince de diciembre. Con respecto a la caña de azúcar y el resto de las actividades incluyendo los servicios agropecuarios tomaron en cuenta el periodo del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, se indicó que para realizarla y pagar la declaración se les brindó un plazo hasta el quince de enero.

Si el contribuyente estuvo inscrito con una actividad agropecuaria que declara anualmente y una cuatrimestral, el contribuyente debió ajustarse a un periodo cuatrimestral con ambas actividades, si el contribuyente se inscribió en una actividad agropecuaria que declara anual o cuatrimestral y se inscribió en una actividad del régimen general, el contribuyente debió adaptarse para declarar mensual, ya que ese beneficio de declarar anual o cuatrimestral se perdió.

Con respecto a la facturación el Régimen Especial Agropecuario indicó que los contribuyentes pertenecientes no van a estar obligados a emitir factura electrónica, por lo que emitieron facturas desde talonarios o cualquier documento en el cual indicaran el bien o servicio, nombre de la persona física o jurídica que compre el bien o servicio, el monto de la venta, el 1% del IVA de la venta, la fecha y la firmas del que vende y el que recibe el bien o servicio. Si la venta del bien o servicio fue entre un contribuyente del Régimen Especial Agropecuario y del Régimen General, el contribuyente del régimen general pudo autofacturarse emitiendo la factura electrónica como comprador y entregando la copia de la factura al contribuyente del Régimen Especial Agropecuario, también se estableció que el contribuyente del Régimen Especial Agropecuario pudo emitir una factura electrónica como emisor-receptor no confirmante si así lo quiso. (Ministerio de Hacienda, 2022)

Con respecto a los agricultores de café para que pudieran inscribirse al Régimen Especial Agropecuario debieron inscribirse primeramente en el Ministerio de Hacienda con la actividad de

cultivo de café, luego tuvieron que inscribirse al en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), posteriormente tuvieron que ingresar al sistema del Ministerio de Hacienda para realizar la declaración de inscripción al REA, no fue necesario que el contribuyente estuviera cotizando en la CCSS si el contribuyente generaba menos que la base mínima contributiva por mes, si el contribuyente generó más que la base mínima contributiva debe estar inscrito a la CCSS como trabajador independiente. (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2019)

5.2 MARCO CONCEPTUAL

Con relación al marco conceptual he investigado sobre varios conceptos generales que van en relación con el tema investigado.

“Activo: El activo en contabilidad se refiere a los recursos que posee una empresa para llevar a cabo sus operaciones. Representa el conjunto de bienes, inversiones y derechos propiedad del negocio” (GRANDE YEVES, 2021, p. 1).

Los activos se clasifican en cuentas específicas en función de su naturaleza o disponibilidad. A modo de resumen, a continuación, explicamos los tres grupos principales: Activo circulante: son aquellos bienes e inversiones adquiridos que se mantienen en movimiento y son fácilmente convertibles en dinero en un plazo corto (doce meses). (GRANDE YEVES, 2021, p. 1)

“Este tipo de activos pueden clasificarse a su vez en tres grandes grupos: Disponible, el dinero en efectivo que hay en la caja o los bancos” (GRANDE YEVES, 2021, p. 1).

“Realizable: las deudas pendientes de cobro” (GRANDE YEVES, 2021, p. 1).

“Existencias: las mercancías e inventarios listos para la venta” (GRANDE YEVES, 2021, p. 1).

“Activo fijo: Se incluyen aquí los elementos de la empresa que contribuyen al desarrollo

de la actividad, pero que permanecen en esta durante varios ejercicios, como el mobiliario, edificios, maquinaria, equipamiento, etc” (GRANDE YEVES, 2021, p. 1).

“Se dividen en materiales o tangibles (mobiliario, herramientas, etc.) e intangibles (patentes, software, etc.)” (GRANDE YEVES, 2021, p. 1).

“Activo diferido: Se trata de bienes por los que ya se ha realizado un pago, aunque aún no se ha hecho uso de ellos. En este grupo podrían entrar algunos consumibles o las pólizas de seguro entre otros” (GRANDE YEVES, 2021, p. 1).

“Pasivo: El pasivo en contabilidad comprende el total de deudas y obligaciones contraídas por la empresa con terceras personas o entidades” (GRANDE YEVES, 2021, p. 1).

Los pasivos también los clasificamos en tres grandes grupos: Pasivo corriente o circulante: Se engloban aquí las deudas con un mayor grado de exigibilidad ya que deben pagarse dentro del ejercicio anual. Entre los pasivos corrientes más habituales podemos encontrar los alquileres, sueldos, proveedores, etc. (GRANDE YEVES, 2021, p. 1)

Pasivo no corriente o fijo: Este grupo representa los pasivos con menor grado de exigibilidad debido a que su vencimiento de pago supera el año y, por tanto, se consideran a largo plazo. En este grupo entrarían los préstamos o hipotecas, los dividendos, etc. (GRANDE YEVES, 2021, p. 1)

Pasivo diferido: Son los cobros de dinero que la empresa ha adquirido por anticipado, de manera que aún tiene que prestar el servicio o entregar el producto. Se considera pasivo hasta que se realiza la entrega del beneficio pagado de antemano. (GRANDE YEVES, 2021, p. 1)

“Patrimonio: También denominado capital contable, es el conjunto de recursos propios que tiene la empresa. Las partidas más importantes del patrimonio son capital social, subvenciones y

donaciones, reservas y resultados acumulados” (GRANDE YEVES, 2021, p. 1).

“Costo: Es todo desembolso que haga una empresa para mantener su proceso de producción de bienes o servicios (compras de materias primas, transporte de productos, etc.)” (Chen, 2020, p. 1).

“Gasto: son todos los desembolsos o pagos que hace la empresa para producir el producto o servicio, pero que no están directamente vinculados con el proceso de fabricación (sueldos de personal administrativo)” (Chen, 2020, p. 1)

Costos fijos: Se refiere a todos los costos o pagos que debe hacer la empresa de forma regular, independientemente del proceso de producción. Un ejemplo de costos fijos sería el pago de la renta del local donde funciona la empresa. (Chen, 2020, p. 1)

“Costos variables: Son los desembolsos que dependen de la producción. Un ejemplo de costos variables son las materias primas, cuyo precio puede cambiar en cualquier momento” (Chen, 2020, p. 1)

“Costos directos: Son los desembolsos de dinero que se le asignan a la producción de un producto específico. Un ejemplo de costo directo es el pago del transporte del producto hasta el punto de venta” (Chen, 2020, p. 1)

Costos indirectos: Son los desembolsos que se le asignan al proceso de producción en general. Un ejemplo de costo indirecto son los pagos asignados a la mano de obra que no fabrica el producto, pero sí interviene en el proceso de producción (mano de obra indirecta). (Chen, 2020, p. 1)

Gastos fijos: Son desembolsos que son indispensables para el funcionamiento de la empresa, por lo tanto, deben cubrirse independientemente de la producción de productos y servicios. Un ejemplo de gastos fijos son las cuentas por concepto de agua, electricidad,

internet, etc. (Chen, 2020, p. 1)

“Gastos variables: Son pagos que no pueden predecirse, pero que igualmente deben ser cubiertos. Un ejemplo de gasto variable es un pago de mano de obra extra en una situación excepcional” (Chen, 2020, p.1).

“Gastos operacionales: Son los pagos que generan algún tipo de retribución o ingreso para la empresa. Un ejemplo de gasto operacional es el dinero que se invierte en publicidad, ya que debería traducirse en un aumento de las ventas” (Chen, 2020, p. 1)

“Gastos no operacionales: Son las salidas de dinero que no garantizan ingresos, pero que aun así deben ser pagadas. Un ejemplo de gasto no operacional es el pago de impuestos” (Chen, 2020, p. 1)

El estado de resultados: También conocido como estado de pérdidas y ganancias, este tipo de estado financiero es un informe que muestra las ganancias y pérdidas de una empresa en un periodo contable específico. Este estado financiero se divide en tres secciones: ingresos, gastos y utilidades o pérdidas netas. (Fernandez, 2024, p. 1)

Los ingresos incluyen todas las ganancias que genera la empresa a través de sus actividades principales, como la venta de productos o servicios. Los gastos, por otro lado, incluyen todos los costos incurridos para producir y vender esos productos o servicios. La diferencia entre los ingresos y los gastos representa la utilidad o pérdida neta de la empresa en el período. (Fernandez, 2024, p. 1)

El estado de resultados: es una herramienta que puede evaluar la rentabilidad de una empresa, su nivel de eficiencia y su capacidad para generar ganancias. También es utilizado por inversores y accionistas para evaluar la viabilidad económica de una empresa y su capacidad para pagar dividendos. (Fernandez, 2024, p. 1)

El balance general: Este documento contable representa un estado financiero que ofrece una visión global de la situación económica de la empresa en un momento específico. Este tipo de estado financiero se compone por: activos, pasivos y patrimonio neto. Los activos incluyen todos los bienes y recursos controlados por la empresa, como efectivo, inventario, cuentas por cobrar y propiedades. Los pasivos, por otro lado, representan las obligaciones financieras de la empresa, como préstamos, cuentas por pagar y otros pasivos a largo plazo. El patrimonio neto es la diferencia entre los activos y los pasivos y representa el capital de los accionistas en la empresa. (Fernandez, 2024, p. 1)

El balance general es una herramienta importante para evaluar la solvencia y la liquidez de una empresa. Permite a los inversionistas y a los acreedores determinar si la empresa tiene suficientes activos para cumplir con sus obligaciones a corto plazo y si tiene una estructura financiera saludable. (Fernandez, 2024, p. 1)

El estado de flujo de efectivo: Es un informe que detalla los movimientos de efectivo en una empresa durante un periodo determinado. Se divide en tres secciones: efectivo de las operaciones, efectivo de las inversiones y efectivo de las actividades de financiamiento. La sección de efectivo de las operaciones muestra el efectivo generado o utilizado por la empresa en sus actividades principales, como ventas, compras y gastos operativos. La sección de efectivo de las inversiones indica el movimiento de efectivo relacionado con la compra y venta de activos a largo plazo, como inversiones en acciones o compra de maquinaria. La sección de efectivo de las actividades de financiamiento muestra los movimientos de efectivo relacionados con la obtención de recursos financieros, como préstamos y emisión de acciones. (Fernandez, 2024, p. 1)

Los principales objetivos del estado de flujo de efectivo son evaluar la liquidez de una

empresa, su capacidad para generar efectivo y determinar la salud financiera en general. Además, permite a los inversionistas y a los acreedores ver cómo la empresa gestiona su flujo de efectivo y si tiene suficiente liquidez para cubrir sus obligaciones. (Fernandez, 2024, p. 1)

El estado de capital contable: Conocido también como estado de cambios en el patrimonio neto, es un informe que muestra cómo el patrimonio neto de una empresa ha cambiado durante un tiempo fijo. Se divide en dos secciones: aportaciones de los accionistas y utilidades retenidas. La sección de aportaciones de los accionistas muestra las contribuciones de los inversores en la empresa, mientras que la sección de utilidades retenidas muestra las ganancias que no han sido distribuidas a los accionistas durante el período. (Fernandez, 2024, p. 1)

“El estado de capital contable es importante para evaluar cómo la empresa ha utilizado sus ganancias para financiar su crecimiento y qué proporción ha sido distribuida a los accionistas como dividendos.” (Fernandez, 2024, p. 1)

El estado de cambios en la situación financiera: También conocido como estado de cambios en la posición financiera, es un informe que muestra los cambios de una empresa en cuanto a la distribución de sus recursos económicos, así como en sus obligaciones y su capital en un tiempo determinado. Este estado se divide en dos secciones: fuentes de efectivo y uso de efectivo. La sección de fuentes de efectivo muestra los movimientos de efectivo en las diferentes partidas del balance general, mientras que la sección de uso de efectivo muestra los movimientos en las partidas de activos y pasivos. (Fernandez, 2024, p. 1)

“Este estado financiero nos ayuda a evaluar cómo la empresa ha administrado sus recursos y la dirección en la que se está moviendo su posición financiera.” (Fernandez, 2024, p. 1)

“El sector agropecuario: Es un subsector que se integra dentro del sector primario. Este se compone de aquellas actividades que comprende el sector agrícola, o la práctica agrícola, y el sector ganadero, también conocido como sector pecuario.” (Coll Morales, 2021, p. 1)

Las NIIF: Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como su propio nombre indica, son un conjunto de estándares de lenguaje contable para presentar los estados financieros de las empresas, que hoy se aplican en muchos países. Su objetivo es unificar un lenguaje de contabilidad entre todos los países que participen en el mercado global. También son conocidas por su denominación en inglés: International Financial Reporting Standards (IFRS). (Quiñoy, 2024, p. 1)

Estas normas tienen su origen en el año 1970, cuando surge la necesidad de establecer un lenguaje común. Así, el International Accounting Standards Committee (IASC) nació, tres años más tarde, a fin de cubrir esta necesidad. Fue en el año 2001 cuando el IASC se transformó en el International Accounting Standards Board (IASB), el organismo responsable de la emisión de las NIIF. Hoy este lenguaje se aplica en más de 120 países y es reconocido por su contribución a la transparencia y presentación de estados financieros a nivel internacional. (Quiñoy, 2024, p. 1)

NIC: Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) o International Accounting Standards (IAS), por sus siglas en inglés, son los principios de contabilidad que se encargan de regular la manera en la que se consignan, en los estados financieros, ciertas transacciones y acontecimientos. Las NIC permiten a mercados, organizaciones, personas e instituciones de mercados diferentes al de tu empresa, medir y entender las operaciones financieras. (Quickbooks en español, 2024, p. 1)

“Las NIC tuvieron sus inicios en 1973, como respuesta a la necesidad de homogeneización

dentro de la contabilidad entre países, en resultado al aumento de internacionalización de las empresas.” (Quickbooks en español, 2024, p. 1)

“Activo biológico: los activos biológicos deben ser sometidos, en el punto de cosecha o recolección, por su valor razonable menos los costos de venta.” (Arturo, 2023, p. 1)

En una empresa agrícola que posee activos biológicos con capacidad de transformación, dada su naturaleza transformativa, se identifican eventos relacionados con cambios o la creación de activos, opuestos por naturaleza, pero no excluyentes entre sí. En este artículo se abordan los principales problemas de la contabilidad agrícola como son el momento y requisitos de reconocimiento de los activos y sus cambios, determinación del costo activable, selección del tratamiento contable y determinación de los aumentos o reducciones del costo activable, así como la presentación de los activos y sus cambios en los estados contables. Su aporte fundamental radica en que brinda todo el fundamento teórico-práctico considerando la importancia en los estados financieros de medir el valor actual de los futuros beneficios que estos bienes generarán al momento de cierre contable. (Arturo, 2023, p. 1)

No es lo mismo un activo biológico que un activo agrícola, ambos difieren ya que en la actividad agrícola representa la administración y transformación de activos biológicos en productos agrícolas para la venta, procesamiento, o consumo en empresas pequeñas y medianas, donde, básicamente, se realizan los cultivos anuales en forma continúa sin seguir esquemas preestablecidos de rotaciones. Mientras que los activos biológicos incluyen los vegetales y animales vivientes utilizados en la actividad agropecuaria. Son reconocidos como activos biológicos los árboles frutales, vides (árboles de uvas), los árboles cuya madera se utilizan para la leña, etc. Pueden estar en crecimiento, en producción o

terminados. En crecimiento: son los que no han completado el proceso de desarrollo biológico de crecimiento (frutos inmaduros, sementeras, árboles frutales, bosques, etc.). (Arturo, 2023, p. 1)

“En producción: son los que completaron su proceso de desarrollo y están en condiciones de producir sus frutos (plantas destinadas a funciones reproductivas, árboles frutales y florales en producción, etcétera).” (Arturo, 2023, p. 1)

“Terminados: son los que han completado su proceso de desarrollo biológico y están en condiciones de ser vendidos, transformados en productos agropecuarios y utilizados en otros procesos productivos.” (Arturo, 2023, p. 1)

5.3 MARCO CONTEXTUAL

Con respecto al marco contextual el lugar donde se ha producido toda la plantación de café ha sido en Costa Rica, San José, Puriscal, en el área de Cerbatana, los trabajadores que estuvieron en la plantación de café se encontraban en clase media, además haber tenido conocimientos sobre el cultivo, abono, cuidado y recolecta de café, ya que tuvieron experiencia previa para poder empezar con la actividad de cultivo de café.

María Gerardina Cerdas Mesen contaba con una finca en el área de Puriscal en la cual vieron una oportunidad de ganancia, ya que el terreno no era apto para poder construir una vivienda o locales, por lo que se enfocaron en la agricultura, ella junto con el esposo contaban con conocimiento previos sobre el café, los hijos de María Gerardina les ayudaron a impulsar la idea para empezar el emprendimiento nuevo de la familia.

El terreno lo empezaron adaptar para el cultivo de café en diciembre del año 2022, por lo que demoraron tiempo para poder formar el cafetal, cuando empezaron a realizar el cultivo fue en el año 2023, en el 2023 María Gerardina decidió empezar con el emprendimiento del cultivo de

café, al inicio comenzaron con café para ellos y con el pasar del tiempo pudieron ir cumpliendo con los requisitos para poder generar dinero de la actividad.

María Gerardina tuvo que inscribirse en el ministerio de hacienda con la actividad de cultivo de café, por lo que decidió inscribirse al Ministerio de Agricultura y Ganadería, después se inscribió en el régimen general, luego buscó información sobre el Régimen Especial Agropecuario, por lo que decidió verificar los requisitos para inscribirse en el Régimen Especial Agropecuario los cuales fueron:

1. Si realizaron actividades agropecuarias o prestaron servicios agropecuarios.
2. Si se inscribieron en el registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería o si tuvieron licencia o productores acuícolas del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) o una autorización de pescadores.
3. Si realizaron la inscripción o modificación de datos en el sistema del Ministerio de Hacienda por medio del ATV. (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2019)

María Gerardina antes de que realizara el proceso de inscripción al Régimen Especial Agropecuario, se informó que ella ejercer el cultivo de café no tenía la obligación de emitir facturas electrónicas, solo si ella quería realizarla de lo contrario no era necesario.

Además, se dió cuenta que la actividad que ella empezó a realizar aplicaba para presentar la declaración de IVA anual en el mes de octubre de cada año, por lo que se les facilitaría mucho más el proceso para declarar el IVA y pagarlo, también pudo empezar adquirir servicios agropecuarios y productos al 1% del IVA, ya que al estar inscrita en el Régimen Especial Agropecuario tenía este beneficio.

También ella contempló si era o no era necesario inscribirse al ICAFE el cual es el Instituto del Café de Costa Rica el cual indicó si la persona física o jurídica tiene un beneficio debe estar

inscrita, pero para el productor del café no es necesario encontrarse inscrito en el ICAFE, el productor únicamente puede venderle a beneficios de café, el beneficio se consideró como el que recibe el café en fruta, lo elabora o procesa y luego lo vende, por lo que el productor puede ser beneficio pero no es necesario, como María Gerardina solo ha producido no fue necesario este requerimiento. (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2019)

Ella contactó a los jornaleros los cuales son los que le recogen el café y les paga mediante un comprobante a mano, no es necesario una factura electrónica. “Es necesario que en el comprobante incluya:

1. Fecha.
2. Numeración consecutiva.
3. Nombre y apellidos del vendedor del bien o prestador del servicio.
4. Número de identificación
5. Concepto de la operación.
6. Monto de la venta antes de impuesto.
7. Tarifa de impuesto sobre el valor agregado.
8. Monto correspondiente al impuesto por la tarifa.
9. Total, de la venta.
10. Firma del vendedor del bien o prestador del servicio.

Los comprobantes debieron tener toda esta información para que emitieran el pago de los jornaleros.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

Luego con estas facturas pudo presentar la declaración anual del IVA, para posteriormente realizar el pago del impuesto, con respecto la declaración de renta de igual manera que la del IVA tomó el periodo de octubre del año pasado a septiembre del año en que se realizó la declaración de renta.

En otros conceptos más específicos se mostró:

El Régimen Especial Agropecuario (REA) fue un creado específicamente para el sector agropecuario y relativo al impuesto sobre el valor agregado. Lo crearon para el fácil acceso y retiro voluntario para facilitar el control y el cumplimiento tributario de los contribuyentes que se integraran a este. (Ministerio de Hacienda, 2024).

“Algunos requisitos para que se inscribieron al Régimen Especial Agropecuario fueron:

Actividad o servicio: Realizar alguna de las actividades agropecuarias o prestar un servicio agropecuario.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Inscripción: Estar inscrito en el registro de productores agropecuarios en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Tener licencia o autorización de pescadores o productores acuícolas del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Servicios: Para las personas que prestan únicamente servicios agropecuarios, no es requisito estar inscrito en el MAG o en INCOPECA.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Inscripción o modificación de datos: Comunicar la decisión de ingreso al régimen a través de los medios dispuestos por la Administración Tributaria, para la inscripción o modificación de datos.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

Estos fueron los requisitos que debieron tener para poder ejercer el negocio. (FACTURATica, 2024)

Algunas de las características que se presentaron para el Régimen Especial Agropecuario fueron:

Etnia indígena: Las personas de etnia indígena, dedicadas a la producción agrícola que sean parte de una asociación de pequeños o medianos productores agropecuarios o cooperativas.

Estarán eximidos del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales siempre que la asociación o cooperativa las cumpla por ellas. (FACTURATica, 2024, p. 1)

Varias actividades: Los contribuyentes que además de la actividad agropecuaria realicen alguna actividad de carácter empresarial o profesional sujetas a las reglas del Régimen General Tradicional de Tributación. Podrán acogerse al régimen especial agropecuario, pero deberá cumplir con las obligaciones tributarias formales y materiales del Régimen General. Con excepción de la facturación de operaciones en la actividad agropecuaria, en cuyo caso la factura podrá ser emitida por el comprador cuando así lo prefiera. (FACTURATica, 2024, p. 1)

Servicios de jornaleros: Los jornaleros agropecuarios, aquellos que prestan personas físicas de forma discontinua u ocasional, en régimen independiente. Siempre que sea alguno de los servicios con relación directa de la actividad agropecuaria a la que se aplica este régimen. (FACTURATica, 2024, p. 1)

Actividades accesorias: Tendrán la consideración de «actividades accesorias» a la actividad agropecuaria, encontrándose sujetas a las regulaciones previstas para el régimen especial, aquellas inherentes y derivadas de la actividad agropecuaria. Que no impliquen la ordenación autónoma de factores de producción para su obtención; y que los ingresos provenientes de éstas no representen más del 15% del total de los ingresos percibidos, durante el periodo fiscal del impuesto sobre las utilidades. (FACTURATica, 2024, p. 1)

Fase preoperativa: Esta fase de la actividad agropecuaria es la etapa comprendida desde la inscripción como contribuyente en dicha fase en el Registro Único Tributario y hasta el inicio de las operaciones. Entendido éste, como el momento en que el activo biológico o plantío ya esté dispuesto a producir frutos y se dispongan a la comercialización al mercado.

Contando con un plazo máximo para iniciar dichas operaciones de hasta cuatro años. Se toman en consideración en fase preoperativa, la compra de bienes o servicios, necesarios para el ejercicio de la actividad agropecuaria. (FACTURATica, 2024, p. 1)

Las actividades incluyeron dentro del régimen especial agropecuario fueron las siguientes:

“Producción de alimentos vegetales: Los alimentos de origen vegetal son todos aquellos que crecen directamente de la tierra tales como: frutas, verduras, legumbres y cereales.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Producción pecuaria: Se caracteriza por la crianza de ganado con el objetivo de producir carne y demás productos derivados.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Producción avícola: Rama de la zootécnica, que se encarga de la cría de aves domésticas para el aprovechamiento y mejora de sus productos carne, huevos y derivados.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Pesca: La actividad pesquera consiste en la captura y cría de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos de agua salada y dulce para el aprovechamiento del recurso natural en consumo responsable.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Acuicultura: Consiste en el cultivo y producción de organismos acuáticos de agua dulce o salada, así como pisciculturas cultivo de trucha y tilapia.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Apicultura: Conjunto de técnicas y conocimientos aplicados en la cría, cuidados de abejas a través de esta se obtienen productos como miel, jalea real, propóleo, cera y polen.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Flores: La Floricultura es una disciplina que consiste en cultivar diferentes tipos de flores, para su distribución.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Plantas: La producción de plantas ornamentales para su venta y distribución.”

(FACTURATica, 2024, p. 1)

“Follajes y forestales: Plantación forestal comercial controlando el crecimiento de especies forestales y vegetación.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

Las actividades relacionadas con la producción de materiales de siembra, como almácigos, injertos, propagación clonal: Técnicas, actividades, métodos de cultivo con semillas que consisten en áreas y espacios, controlados y protegidos. El caso de la micropropagación o propagación clonal, cultivos in vitro con plantas genéticamente iguales. (FACTURATica, 2024, p. 1)

Los servicios agropecuarios que incluyeron en el Régimen Especial Agropecuario fueron: “Preparación de terreno: Labranza convencional, evaluación del terreno, limpieza, eliminación de mala hierba y abono.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Siembra: Conjunto de actividades y técnicas relacionadas con el tratamiento del suelo y el cultivo de la tierra para la producción de alimentos.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Mantenimiento de cultivos: El papel del mantenimiento de cultivos en la agricultura es garantizar que el equipo agrícola funcione cuando así se requiera entre ellos utensilios, herramientas y maquinaria según corresponda.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Fertilización: Técnica aplicada en el cultivo que tiene como finalidad principal aportar al suelo y a la plantación el producto fertilizante orgánico e inorgánico necesario para lograr rendimientos satisfactorios del fruto.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Manejo fitosanitario: Método para la prevención, control y eliminación, así como curación de las plantas procurando la estabilidad y bienestar del cultivo o agroecosistema.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

Manejo de plagas y enfermedades: El manejo sostenible de plagas y enfermedades aplica

un conjunto de prácticas integrales a los cultivos con el propósito de mantener las plagas de insectos a un nivel que no sea perjudicial para los cultivos. (FACTURATica, 2024, p. 1)

Manejo de maleza mecánico y manual: Estos consisten en la eliminación de las plantas arrancar o segar antes de la producción de semilla (manual). Se basa en la utilización de fuego y medios mecánicos, tracción animal o maquinaria a motor (mecánico). (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Poda y derrama: Cortar o quitar las ramas superfluas de árboles, vides y otras plantas para que después con el tiempo se desarrollen con más vigor.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Corta, recolección o cosecha: Es la labor de recolectar la planta de interés por la cual se realizó la siembra la cual puede ser: raíz, tallo, hojas, flores, frutos, y/o semillas.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Fermentación o secado: Este proceso es el que provoca los cambios en los granos que darán las características de color y sabor para la preparación del producto.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Servicio de corta y enfardaje de pacas: La elaboración de enfardaje de pacas a base de pasto o hierbas cortadas de diferentes cereales y secadas al sol.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Servicio de engorde de animales: El sistema de engorde es una técnica de producción de carne, con los animales en confinamiento tienen dietas de alta concentración energética y alta digestibilidad.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Servicios ambientales de conformidad con la Ley Forestal: De conformidad con la Ley Forestal N°7575 en Costa Rica se reconocen los siguientes servicios ambientales: mitigación de emisión de gases de efecto invernadero, fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y

absorción.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

Servicio de descarga de producto pesquero para embarcación: Este servicio es regulado por INCOPECA y además deben contar con los permisos del Ministerio de salud, Ministerio de Agricultura y patente Municipal según la ubicación. Para el descargue y traslado del producto pesquero. (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Servicio de custodia de embarcaciones y equipo de pesca: Deben contar con los permisos del Ministerio de salud, Ministerio de Agricultura y patente Municipal según la ubicación. Este servicio es regulado por INCOPECA.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

Los jornaleros agropecuarios, se eximieron del deber de inscripción ante la Administración Tributaria, solo si prestaron los servicios agropecuarios de manera exclusiva a los contribuyentes del régimen especial agropecuario. (FACTURATica, 2024, p. 1)

También se presentaron las actividades que estuvieron excluidas para el régimen especial agropecuario, ya que son de carácter comercial no quedan facultadas en el Régimen Especial Agropecuario las cuales fueron pesca deportiva, pesca turística comercial y viveros de venta directa. (FACTURATica, 2024, p. 1)

Algunos deberes formales son todas aquellas obligaciones ante el Ministerio de Hacienda de la actividad del Régimen Especial los cuales fueron:

“Inscripción: Según sea el caso de cada contribuyente la inscripción se llevará a cabo de las siguientes formas.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Los contribuyentes serán inscritos de oficio siempre que estén inscritos en el MAG o en INCOPECA.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

Si ya está inscrito realizando una actividad agropecuaria, pero en el régimen general y se desea acoger al régimen especial, deberá de hacerlo previo al inicio del siguiente período

fiscal del impuesto sobre las utilidades, realizando la correspondiente modificación de datos a través del formulario (D-140). (FACTURATica, 2024, p. 1)

“En caso de ser contribuyente nuevo debe de realizar la inscripción mediante el MAG o en INCOPECA, según sea la actividad y seguidamente inscribirse en el ministerio de Hacienda mediante el formulario (D-140).” (FACTURATica, 2024, p. 1)

Período Anual: El periodo anual puede variar según la actividad y producción: Producción de caña de azúcar y café: Para las actividades de cultivo de caña de azúcar y café, el período abarca del 1 de octubre al 30 de setiembre de cada año. (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Producción de miel: Para la apicultura el período abarca del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Periodo Cuatrimestral: Para las demás actividades y servicios agropecuarios indicados

I Cuatrimestre: De enero a abril.

II Cuatrimestre: De mayo a agosto.

III Cuatrimestre: De setiembre a diciembre.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Actividades con ambos periodos: Cuando el contribuyente realice actividades con ambos periodos, el periodo del impuesto que prevalecerá será el cuatrimestral.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Almacenamiento: En todos los casos, los respaldos tanto los registros electrónicos como los físicos deben conservarse por un plazo de cinco años.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

Comprobantes: El comprobante electrónico, tanto la factura electrónica de compra como la factura electrónica emitida por el productor agropecuario. Como el comprobante para efectos del régimen especial agropecuario, deben de emitirse al momento en que se preste el servicio o se realice la entrega del bien. (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Registros contables: El Régimen Especial Agropecuario no cuenta con la obligación de llevar una contabilidad formal.” (FACTURATICA, 2024, p. 1)

Plazo para declarar y pagar el IVA: Según periodo sea este cuatrimestral o anual: Para el periodo fiscal anual del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, el plazo para presentar la declaración y realizar el pago correspondiente es a más tardar el 31 de enero de cada año. (FACTURATICA, 2024, p. 1)

“Para el periodo fiscal anual especial del 1 de octubre al 30 de setiembre de cada año, el plazo para presentar la declaración y realizar el pago correspondiente es a más tardar el 31 de octubre de cada año.” (FACTURATICA, 2024, p. 1)

Para el periodo cuatrimestral, el plazo para presentarla y realizar el pago será dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente a la finalización del cuatrimestre.

Declaraciones: D-137-1 “Declaración Jurada del Impuesto sobre el Valor Agregado para el Régimen Especial Agropecuario IVA Anual

D-135-1 “Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado para el Régimen Especial para el Sector Agropecuario (REA) con periodicidad cuatrimestral”. (FACTURATICA, 2024, p. 1)

“Algunos de los beneficios presentados con el Régimen Especial Agropecuario fueron: Beneficios que hacen atractivo al Régimen.” (FACTURATICA, 2024, p. 1)

“Inscripción: La permanencia en este régimen es opcional y los contribuyentes serán inscritos de oficio. Debiendo realizar la exclusión del régimen mediante una modificación de datos (D-140).” (FACTURATICA, 2024, p. 1)

“Tiempo para declarar: Presentan la declaración del IVA cada cuatro meses, en mayo, setiembre y enero.” (FACTURATICA, 2024, p. 1)

“Factura electrónica: Estar exentos de emitir factura electrónica cuando le venden a personas físicas o jurídicas del régimen general o a consumidores finales.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Varias actividades: Pueden inscribirse en este régimen para la actividad agropecuaria aun cuando ejerzan una actividad profesional u otra actividad empresarial.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Registros: Pueden llevar los registros contables en hojas electrónicas o mediante registros físicos.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

“Crédito y débito: El IVA a pagar se establece mediante la diferencia entre el crédito y el débito fiscales.” (FACTURATica, 2024, p. 1)

6 CAPÍTULO III: MARCO METODOLOGICO

En este capítulo se analizó de qué manera se trabajó la investigación desde los diferentes enfoques que se encontraron, ¿cuál fue el enfoque que se eligió y por qué se eligió?, también los alcances que se encontraron, ¿cuál fue el alcance que se eligió y por qué se eligió ese alcance?, los diseño que se encontraron, ¿cuál fue el diseño que se eligió y por qué se eligió ese diseño?, además se explicó la unidad de análisis u objeto de estudio con relación a población, muestra, criterios de inclusión y exclusión y las consideraciones éticas.

6.1 ENFOQUE

En el enfoque se encontraron tres tipos:

6.1.1 *Cuantitativos*

Este enfoque hizo referencia a todos los datos numéricos recolectados con relación a una medición numérica y un análisis estadístico, cuando se enfoca con este tipo hace referencia a que se utilizó solo los datos numéricos en vez de concentrarse en las experiencias subjetivas o cualitativas, como las opiniones o sentimientos de las personas, el enfoque cuantitativo basó poder contar y medir los aspectos específicos de un fenómeno de forma objetiva. Por ejemplo, se definió de manera clara lo que se estudió como un nivel de insatisfacción de los estudiantes con una asignatura y posteriormente se recolectó los datos que fueron expresados en números, como encuestas, cuestionarios. o experimentos controlados. (SAMANIEGO, 2022)

6.1.2 *Cualitativos*

Este enfoque hizo referencia a la comprensión de los fenómenos sociales, culturales, psicológicos o emocionales de manera profunda y detallada, se trató de centrar en la exploración y comprensión de experiencias, percepciones, actitudes y significados. Este enfoque se centró en

explorar y comprender las experiencias, percepciones, actitudes y significados, para darle sentido sin reducirlos a simples números, lo que permite una comprensión holística y detallada del tema que se investigó. (SAMANIEGO, 2022)

6.1.3 *Mixto*

Este enfoque se basó en una combinación del enfoque cualitativo y el enfoque cuantitativo. Este enfoque trató de unificar lo mejor de ambos enfoques, la capacidad de medir y generalizar datos numéricos del enfoque cuantitativo y la profundidad y comprensión del contexto del enfoque cualitativo. El enfoque mixto ha permitido a los investigadores obtener una investigación muy completa y favorable de los fenómenos que están estudiando, combinando los datos numéricos con la contextualización de los datos descriptivos. El enfoque mixto se realizó para trabajar como independientes los enfoques cuantitativo y cualitativo sino de manera de manera que se complementaron entre sí. (SAMANIEGO, 2022)

Para el trabajo de investigación se realizó con el enfoque mixto, ya que se tomaron los datos de ventas, costos, ingresos y gastos para dar criterios, por lo que se desarrolló el criterio con respecto a las ventas y la rentabilidad que obtuvo la agricultora de café María Gerardina Cerdas Mesen.

6.2 ALCANCE

En el alcance se encontraron cuatro tipos los cuales fueron:

6.2.1 *Exploratorio*

Este tipo de alcance algunos investigadores lo han elegido ya que trata sobre temas que son muy recientes de los cuales no se encuentra mucha información o bien trata de temas que no son recientes, pero no les dieron mucha importancia por lo que la información es muy escasa. (SAMANIEGO, 2022)

6.2.2 Descriptivo

En este tipo de alcance algunos investigadores lo han elegido porque trata de profundizar el tema que eligieron de un cliente específico, ver si tiene ventajas o variables o beneficios o más características, por lo que profundiza bastante en el tema que se eligió. (SAMANIEGO, 2022)

6.2.3 Correlacional

En este tipo de alcance algunos investigadores lo han elegido ya que se aplica a los estudios cuantitativos. En este caso, se examinan las relaciones entre las variables presentes en el fenómeno (SAMANIEGO, 2022)

6.2.4 Explicativo o casual

En este tipo de alcance algunos investigadores lo han elegido ya que tiene como objetivo entender las causas de los hechos con relación al estudio cualitativo, estableciendo relaciones entre la causa y el efecto de las variables. (SAMANIEGO, 2022)

Para el proyecto investigado de la agricultora de café María Gerardina Cerdas Mesen se tomó en cuenta el alcance descriptivo ya que se brindó la información financiera de la actividad de cultivo de café, los datos sobre la producción, el terreno en el cual se produjo el café y los procedimientos que debieron seguir, con lo que se le dió un enfoque de manera profunda para poder brindar un mejor criterio sobre el tema.

6.3 DISEÑO

Con relación a los diseños se encontraron los diseños cuantitativos y cualitativos los cuales son:

6.3.1 Diseños cualitativos

Fenomenológicos, teoría fundamentada, narrativos, de investigación-acción, estudios de

caso cualitativos y etnográficos. Los cuales no se utilizaron para el proyecto de investigación.

6.3.2 Diseños cuantitativos no experimental:

Los investigadores lo utilizaron cuando al tema no le modificaron ninguna variable en la investigación, en el diseño no experimental se encontraron dos tipos el transversal que fue en un periodo muy localizado, ya que el investigador no se tuvo que devolver tiempo después para recolectar más datos, fue en un periodo establecido o el de longitudinal que se trata de volver tiempo después a recolectar más datos y darles seguimiento a los acontecimientos al pasar el tiempo. (SAMANIEGO, 2022)

6.3.3 Diseño cuantitativo experimental:

Los investigadores lo utilizaron cuando ellos mismos manipularon de manera intencionada las variables para observar las transformaciones o cambios que ocurrieron. (SAMANIEGO, 2022)

Para el tema de investigación propuesto se utilizó el diseño cuantitativo no experimental transversal porque se basó en un periodo específico el cual fue desde enero del año 2023 hasta junio del año 2024 con respecto a la actividad de cultivo de café, además no se realizó ninguna modificación de todas las variables presentadas en el tema propuesto, por lo que solo se tomaron criterios de variables no modificadas.

6.4 Unidad de análisis u objeto de estudio

La unidad de análisis ha tratado sobre los elementos del universo o conjunto de individuos a los que se ha medido o se han estudiado sus variables o categorías de interés. Fueron ser personas, instituciones, documentos, comunidades y entre otras, Se han trabajado solamente cuando involucró a personas, se utilizaron los términos de la población y de la muestra, las cuales debieron ir acompañados de los detalles metodológicos correspondientes. (ASESOR DE TESIS, 2023)

6.4.1 Población

Con relación a la muestra utilizada para el tema de investigación se tiene a la agricultura María Gerardina Cerdas Mesen, la cual se encontraba en el domicilio de San Jose, San José, Pavas, la cual se encontraba entre 57 y 58 años. Además, se contemplan los familiares como los hijos y el esposo, ya que ellos le ayudan con la parte financiera, productora, el transporte y las ventas.

6.4.2 Muestra

Con respecto a la muestra tenemos a la a la agricultura María Gerardina Cerdas Mesen, de género femenino, la vive en San Jose, San José, Pavas, tenía entre 57 y 58 años en el periodo de investigación, la cual cuenta con una secundaria completa, de clase media, en el periodo investigado contaba con todo el apoyo familiar para llevar de la mejor manera el negocio.

Además, la hija Gineth Tatiana Rivera Cerdas, la cual en el periodo en que se trabajó la investigación tenía entre 35 y 36 años, vivía en San José, San José, Pavas, de género femenino, con grado de escolaridad de universidad completa, de clase social media, le ayudó a la mamá María Gerardina Cerdas Mesen con el área tributaria y financiera.

Se utilizó una muestra no probabilística ya que al ser solo dos personas las que se tienen en la muestra se decidió trabajar con el 100% de la muestra la cual sería la agricultura María Gerardina Cerdas Mesen y la hija Gineth Tatiana Rivera Cerdas.

6.4.3 Criterios de inclusión y exclusión

Con respecto a los criterios de inclusión y exclusión se trabajó de la siguiente manera:

6.4.3.1 Criterio de inclusión. Dueña de la finca y la administradora de datos. Tuvieron toma de decisiones en el periodo analizado, tanto de proceso de calidad, como ventas, como producción, entre otras.

6.4.3.2 Criterio de exclusión. Los jornaleros porque ellos no tienen toma de decisiones, los hijos y el esposo ya que son trabajos esporádicos, se tomaron más en consideración como una

ayuda que le brindan, ya que no tuvieron poder en la toma de decisiones en el periodo de la investigación.

6.4.4 Consideraciones éticas

El trabajo de investigación se trabajó con la confidencialidad según como la agricultura María Gerardina Cerdas Mesen me solicitó de no brindar datos de clientes cercanos y de datos de algunos familiares, por lo que se trabajó según lo indicado con la confidencialidad desde el inicio hasta el final del trabajo con los datos confidenciales, por lo que se mantuvieron todos los cuidados éticos del manejo de la información.

6.5 INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La recolección de la información de la investigación se realizó utilizando varios instrumentos que garantizaron obtener datos correctos y relevantes sobre el beneficio que presentó el REA sobre el régimen general de la agricultura María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen durante enero del año 2023 hasta junio del año 2024. Los instrumentos que se seleccionaron con respecto al enfoque mixto de la investigación fueron:

6.5.1 Cuestionario y entrevista de información

Se realizó un cuestionario y entrevista a María Gerardina Cerdas y la encargada de los registros que es la hija Tatiana Rivera Cerdas en la cual se hicieron preguntas si tenían algún conocimiento contable y tributario, además de si sabían de la normativa tributaria y preguntas de respuesta corta con respecto a que elementos tomaban en cuenta para las declaraciones de impuestos y como manejaban el proceso de registros contables.

6.5.2 Revisión documental

Con respecto a la revisión documental se realizó un análisis de los documentos contables y fiscales de la agricultora de café María de los Ángeles Gerardina Cerdas. En lo cual se incluyó la revisión y evaluación de:

- Registros de ventas y compras: Los datos que se brindaron de las transacciones sobre las compras y ventas realizadas durante el periodo de enero del año 2023 hasta junio del año 2024, en los que se identificaron gastos e ingresos que influyeron en la ganancia que se produjo y el pago de los impuestos.
- Declaraciones de impuestos: Se analizaron las declaraciones con respecto a la comparación de cómo realizarla y liquidarla ya que entre el REA y el régimen general se realizan de manera distinta.
- Comprobantes de pagos de impuestos: Se revisaron los comprobantes de pago de los impuestos del año 2024 así se validó el cumplimiento de las obligaciones fiscales y se visualizó el impacto financiero que tuvo el pago en la empresa.
- Análisis de la normativa del Régimen Especial Agropecuario: Con relación a la normativa se realizó una revisión detallada en la normativa de la REA. Con la revisión se logró identificar las obligaciones fiscales que deben cumplir dentro del REA y como influyó en si hay beneficio o no al integrarse al REA. Además, se analizó si la implementación del REA afectó en la manera que se registran las transacciones financieras incluyendo registros, compra y ventas.

6.5.3 Análisis de registros contables internos

La visualización de los registros fue un instrumento fundamental para la gestión financiera que maneja María Gerardina Cerdas Mesen, en el cual se incluyó lo siguiente:

- Libros contables: Se analizaron el registro contable que se realizó en el cual se

identificó como se habían registrado las transacciones financieras para poder validar la precisión de los datos de la información contable.

La normativa fue crucial para dar el contexto de las diferencias del REA con respecto al régimen general, ya que se explica como la señora María Gerardina Cerdas Mesen pudo incorporarse al REA, además de cómo este condicionó sus obligaciones tributarias y contables con respecto al régimen general.

Los instrumentos de recolección de información se eligieron debido a la necesidad que se tuvo para obtener los datos cuantitativos y cualitativos, ya que estos permitieron realizar el análisis de las diferencias del Régimen Especial Agropecuario con relación al régimen general. El análisis de los registros contables internos y la revisión documental brindaron datos numéricos precisos, confiables y esenciales para identificar el impacto de que se obtuvo en el REA con respecto al régimen general. además de tomar en cuenta la encuesta que se realizó sobre el conocimiento que manejaban sobre el REA y el régimen general, ya que se pudo analizar la información y normativa tributaria para poder analizar si con el conocimiento que obtuvieron es suficiente con respecto al REA o no.

Los instrumentos de recolección de información brindaron información precisa y necesaria a la investigación para que tuviera una base para poder comparar el REA y el régimen general con respecto a emisión facturas, plazos de declaraciones tributarias, pago de declaraciones, IVA de compras y ventas, para que se evaluaran las diferencias de ambos regímenes y poder.

6.6 VARIABLES (estudio cuantitativo) o CATEGORÍAS (estudio cualitativo)

6.6.1 Variables cuantitativas:

6.6.1.1 Información documental. En la información documental se refirió a los registros

financieros como ventas, compras y gastos, además de las facturas y comprobantes de pago de las obligaciones tributarias en las cuales se pudo visualizar el manejo que realizaban de la actividad de café con respecto al REA, además se pudo visualizar el tiempo de cada cuanto declararon los impuestos correspondientes de la actividad, el cliente mostró el orden financiero y contable que manejó de los registros de la actividad venta de café.

6.6.2 Variables cualitativas:

- 6.6.2.1 Normativa.** Se pudo analizar la normativa del Régimen Especial Agropecuario en la cual detalló cada uno de los requerimientos que se deben tener para poder ingresar al REA, ya que los periodos de declaraciones de impuestos varían dependiendo si se inscribieron al REA o estuvieron inscritos con el régimen general y la actividad que ejercen, también el pago del IVA en la compra y la venta ya que el régimen especial agropecuario puede comprar productos y/o servicios con el IVA al 1%.
- 6.6.2.2 Entrevista.** Una entrevista fue una interacción planificada y estructurada hacia la encargada de la parte contable que es la hija Tatiana Rivera Cerdas y hacía la Agricultura María Gerardina Cerdas Mesen, la cual fue fundamental para información relevante acerca de que conocimiento tienen de la normativa y el procedimiento del REA, así como dió conocer las opiniones, capacidades para poder ejercer en el régimen Especial Agropecuario. También funcionó para evaluar si el entrevistado está lo suficientemente capacitado para poder saber las obligaciones tributarias. Cuando se realizó la entrevista, se plantearon preguntas con el fin de dirigir la conversación y extraer detalles importantes, mientras que se proporcionó información adicional sobre su formación, experiencias previas y perspectivas. Además de las respuestas directas, en

la entrevista se pudo observar la actitud de investigar más sobre el REA, se buscó una comprensión más profunda del REA, sus beneficios y su complejidad para cumplir con la normativa.

6.6.2.3 Cuestionario. Se eligió porque es una herramienta de recolección de datos que consta de un conjunto de preguntas organizadas de forma estructurada, cuyo propósito fue brindar la información específica sobre el régimen especial agropecuario. Este instrumento se utilizó con el fin de obtener datos que ayudaron analizar, estudiar o evaluar ciertos aspectos, metodologías, opiniones o características y beneficios del Régimen Especial Agropecuario con respecto al Régimen General.

6.7 ESTRATEGIA DE ANÁLISIS DE LOS DATOS

La estrategia de análisis de datos con enfoque mixto presentó un método de investigación en el que se combinaron las técnicas cualitativas como cuantitativas por lo que se ofreció una visión más integral y profunda para dar respuesta al tema. La estrategia permitió la combinación de una interpretación detallada y contextual de los datos cualitativos con la objetividad y generalización que proporcionan los datos cuantitativos. Por lo que se buscó obtener una comprensión más completa y precisa, aprovechando las fortalezas de ambos enfoques para analizar y explorar el tema de estudio desde diferentes perspectivas.

El análisis mixto permitió una exploración más rica y detallada de los fenómenos investigados, se tomó en cuenta los datos de la empresa como la información documental que manejaba como facturas, comprobantes de pago, declaraciones, libro de registro de compras, ventas y gastos, metodologías, además de saber mediante los cuestionarios y entrevistas opiniones acerca del Régimen Especial Agropecuario desde las desventajas, ventajas. Por lo que se pudo obtener un mejor punto de vista sobre el REA y sobre todo lo que ha sido para la agricultura María

Gerardina Cerdas Mesen.

7 CAPITULO IV: RESULTADOS

En el capítulo IV de este estudio se expusieron y analizaron exhaustivamente los datos recopilados durante el curso de la investigación. Se hizo un esfuerzo meticuloso por presentar los resultados de manera clara y comprensible, asegurando que toda la información relevante se comunicara de forma coherente y accesible tanto para expertos en la materia como para lectores no especializados.

Durante esta sección, los datos obtenidos a través de diversas metodologías de investigación fueron desglosados y examinados en detalle. El análisis incluyó la aplicación de técnicas estadísticas apropiadas para interpretar los resultados con precisión y rigor científico. Además, se proporcionaron gráficos, tablas y figuras ilustrativas que ayudaron a visualizar los hallazgos de manera efectiva, facilitando la comprensión y el análisis crítico de la información presentada.

La organización de los resultados se realizó en torno a los objetivos específicos del estudio, lo que permitió una estructura lógica y ordenada del capítulo. Cada objetivo fue abordado sistemáticamente, presentando primero los datos relevantes y luego interpretándolos en el contexto del marco teórico y la hipótesis de la investigación. Se prestó especial atención a destacar cómo los resultados obtenidos contribuyen a responder las preguntas de investigación planteadas inicialmente.

Se hizo un análisis comparativo de los datos, identificando patrones, tendencias y posibles correlaciones que proporcionan una comprensión más profunda del fenómeno estudiado. Además, se discutieron las implicaciones de los resultados en relación con estudios previos, señalando concordancias y discrepancias, y sugiriendo posibles explicaciones para las variaciones observadas.

En cuanto a la claridad de la exposición, se utilizó un lenguaje preciso y técnico, pero evitando el uso excesivo de jerga especializada que pudiera dificultar la comprensión para lectores menos familiarizados con el tema. Se incluyeron definiciones y aclaraciones de términos complejos cuando fue necesario, asegurando que el contenido fuera accesible para una audiencia amplia.

Finalmente, los resultados se presentaron de tal manera que demostraron claramente el cumplimiento de los objetivos establecidos al inicio de la investigación. Cada hallazgo se discutió en relación con los objetivos específicos, mostrando cómo la evidencia recopilada apoya las conclusiones y contribuye al avance del conocimiento en el área de estudio. Se subrayó la importancia de los resultados obtenidos y su relevancia para futuras investigaciones y aplicaciones prácticas.

En los resultados se obtuvo lo siguiente:

Al analizar los aspectos legales, el impacto económico, la eficiencia administrativa, los requisitos y las obligaciones del Régimen Especial Agropecuario (REA) en comparación con el Régimen General, se pretendió diferenciarlos utilizando diversas metodologías de investigación. Este análisis se llevó a cabo a través de entrevistas, encuestas, comparativos de diferencias, revisión documental y normativa, abarcando el periodo de enero de 2023 hasta diciembre de 2024, y utilizando recursos materiales disponibles.

Para llevar a cabo este análisis, se consultaron las normativas vigentes que regulan todos los requerimientos y procedimientos necesarios para el funcionamiento del REA. Esto incluyó un examen detallado de las leyes, reglamentos y directrices que establecen las bases legales del régimen. También se realizó una revisión exhaustiva de la normativa aplicable al Régimen General, con el fin de identificar las diferencias clave entre ambos regímenes.

En el transcurso de la investigación, se recopilaron datos financieros proporcionados por la agricultora María Gerardina Cerdas Mesen. Estos datos incluían un registro detallado de las ventas y compras realizadas durante el periodo de estudio. Para ello, se visualizó y examinó el libro de contabilidad en el que se anotaron meticulosamente todas las transacciones comerciales. Se observó que el sistema de registro utilizado por la agricultora era muy simple, lo cual facilitó la comprensión y el análisis de los datos.

Las entrevistas y encuestas realizadas durante el estudio proporcionaron información valiosa sobre las experiencias y percepciones de los contribuyentes que operan bajo el REA. Se recopilaron opiniones y comentarios sobre la eficacia del régimen, los beneficios y desafíos que enfrentan los productores agropecuarios, y cómo las diferencias entre el REA y el Régimen General afectan sus operaciones diarias.

El análisis comparativo de las diferencias entre el REA y el Régimen General permitió identificar tanto las ventajas como las desventajas de cada régimen. Este análisis se realizó mediante la elaboración de matrices de comparación que destacaron las diferencias en términos de impacto económico, eficiencia administrativa, y cumplimiento de los requisitos y obligaciones fiscales.

La revisión documental incluyó la consulta de informes, estudios previos y artículos académicos que abordaban temas relacionados con la administración y gestión fiscal en el sector agropecuario. Estos documentos proporcionaron un contexto adicional y permitieron una mejor comprensión de las implicaciones de cada régimen.

Además, se llevó a cabo una minuciosa revisión de las declaraciones de impuestos relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta. Estas declaraciones incluyeron la presentación de los comprobantes de las declaraciones realizadas

durante los periodos respectivos. En cuanto al Impuesto sobre la Renta, se realizó una declaración exhaustiva que abarcó todo el año fiscal 2024 y se presentó formalmente en enero de 2025. Este proceso fue meticulosamente llevado a cabo para asegurar que todos los ingresos y gastos del año 2024 fueran incluidos de manera precisa y conforme a las normativas vigentes.

Por otro lado, la declaración del IVA también presentó ciertos desafíos. Debido a problemas técnicos en el sistema, la declaración del IVA se extendió hasta enero de 2025. Se tomó en cuenta un periodo que abarca desde octubre de 2023 hasta septiembre de 2024, cumpliendo con la normativa que permite realizar la declaración a partir del mes de octubre del año respectivo. Esto aseguró que todas las transacciones comerciales sujetas al IVA fueran declaradas adecuadamente, cumpliendo con los requisitos legales y fiscales.

Adicionalmente, se revisaron exhaustivamente los comprobantes de pago de impuestos tanto del IVA como del Impuesto sobre la Renta. Esta revisión incluyó la verificación de cada transacción y el aseguramiento de que los pagos se hubieran realizado de acuerdo con las fechas y los montos estipulados por la normativa fiscal. Se prestó especial atención a los detalles y a la coherencia de los datos presentados para garantizar la precisión y la transparencia en el proceso de declaración de impuestos.

En paralelo, se procedió a la cancelación efectiva de los pagos correspondientes a los impuestos de IVA y Renta en el mes de enero de 2025. Este paso fue crucial para mantener la conformidad con las obligaciones fiscales y asegurar que no hubiera retrasos ni discrepancias en el cumplimiento de los deberes tributarios. La correcta gestión y el seguimiento de estos pagos reflejan un compromiso con la transparencia fiscal y la responsabilidad financiera.

Además de realizar preguntas específicas sobre información, procesos y conocimientos relacionados con el Régimen Especial Agropecuario (REA), se llevó a cabo una evaluación

detallada del nivel de familiaridad y comprensión que tenían los participantes respecto a este régimen. Los encuestados demostraron poseer un conocimiento considerable sobre diversos aspectos del REA, lo que facilitó una conversación más profunda y significativa sobre los temas tratados.

Entre los temas abordados durante las entrevistas y encuestas, se incluyeron los periodos de declaraciones de impuestos, donde los participantes mostraron estar bien informados acerca de los plazos y procedimientos necesarios para cumplir con sus obligaciones fiscales en el marco del REA. Se discutieron en detalle los periodos específicos en los que deben presentar sus declaraciones de IVA y Renta, así como las implicaciones de no cumplir con estos plazos.

Otro aspecto crucial que se exploró fue el proceso de pago de impuestos. Los participantes compartieron sus experiencias y conocimientos sobre los métodos de pago disponibles, las plataformas electrónicas que utilizan y las posibles dificultades que podrían enfrentar durante este proceso. Esta información resultó valiosa para entender cómo los contribuyentes manejan sus responsabilidades fiscales y qué mejoras podrían implementarse para facilitar estos procedimientos.

La realización de facturas electrónicas fue otro tema clave en las entrevistas y encuestas. Los participantes demostraron tener un buen entendimiento de cómo generar y emitir facturas electrónicas conforme a las normativas del REA. Se discutieron las herramientas y software que utilizan para este propósito, así como los desafíos que podrían enfrentar, como la adaptación a nuevas tecnologías y la integración de sistemas de facturación.

Además, se indagó sobre el proceso de inscripción al Régimen Especial Agropecuario. Los participantes explicaron los pasos que siguieron para inscribirse, los documentos requeridos y los criterios que deben cumplir para ser elegibles para este régimen. También se abordaron las ventajas

y desventajas percibidas de estar inscritos en el REA en comparación con el Régimen General.

Además, se llevó a cabo un exhaustivo análisis para identificar los periodos especiales de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto sobre la Renta que presenta el Régimen Especial Agropecuario (REA) en comparación con el Régimen General. Este análisis se realizó mediante una revisión detallada de la normativa vigente, con el objetivo de asegurar el cumplimiento normativo y optimizar la gestión fiscal. El periodo de análisis abarcó desde enero de 2023 hasta diciembre de 2024, permitiendo una evaluación completa y precisa de los plazos establecidos.

Para llevar a cabo esta revisión normativa, se consultaron las disposiciones legales y reglamentarias específicas que rigen las declaraciones de impuestos en el REA. Se prestó especial atención a la información relativa a los plazos de declaración para la actividad agrícola específica de María Gerardina Cerdas Mesen. En su caso particular, se determinó que el periodo de declaración del IVA es anual, lo que implica que la declaración debe realizarse una vez al año, concretamente en el mes de octubre.

Este hallazgo es significativo, ya que revela que ciertas actividades agrícolas, como las llevadas a cabo por María Gerardina Cerdas Mesen, están sujetas a un régimen de declaración simplificado que difiere del Régimen General, donde las declaraciones de IVA suelen ser más frecuentes. Este régimen especial permite a los productores agrícolas concentrarse en sus actividades productivas durante el resto del año, reduciendo la carga administrativa y facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Además, se identificaron otras actividades agrícolas que también presentan la declaración del IVA de manera anual. Entre estas actividades se incluyen el cultivo de caña de azúcar y la apicultura. Al igual que en el caso de la actividad de María Gerardina Cerdas Mesen, estos

productores también se benefician de un periodo de declaración menos frecuente, lo que les proporciona una mayor flexibilidad y eficiencia en la gestión de sus responsabilidades tributarias.

La revisión normativa también permitió verificar los plazos y procedimientos para la declaración del Impuesto sobre la Renta. Se aseguró que todas las declaraciones se realizaran de acuerdo con los plazos establecidos, cumpliendo así con las obligaciones fiscales de manera oportuna y evitando posibles sanciones por incumplimiento.

Asimismo, se revisaron y verificaron los comprobantes de pago de los impuestos de IVA y Renta, asegurando que los pagos se realizaron correctamente y dentro de los plazos estipulados. Esta revisión fue esencial para confirmar que las obligaciones fiscales se cumplieron plenamente y que no existen discrepancias en los registros financieros.

Finalmente, en el mes de enero de 2025, se procedió a la cancelación efectiva de los pagos correspondientes a los impuestos de IVA y Renta, cerrando así el ciclo fiscal del año anterior y asegurando la conformidad total con las normativas vigentes.

Se llevó a cabo un análisis de la metodología empleada por la agricultora de café, María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen, para llevar el control financiero de su actividad agrícola. Esta evaluación se realizó mediante recursos materiales tales como la revisión documental, entrevistas y encuestas durante el periodo comprendido entre enero de 2023 y diciembre de 2024. La investigación reveló que María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen utiliza principalmente un archivo de Excel para registrar las operaciones financieras relacionadas con su actividad.

El archivo de Excel incluye información detallada sobre los arreglos realizados al terreno, el pago a jornaleros, la compra de materiales necesarios para el mantenimiento del campo de siembra, y las ventas efectuadas durante el periodo de investigación. Este sistema, aunque simple, le permite a la agricultora mantener un registro ordenado y accesible de sus transacciones

financieras. Sin embargo, es importante señalar que no cuenta con un libro contable formal, lo que podría limitar la organización y categorización detallada de la información financiera.

En cuanto a la emisión de facturas, María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen ha optado por la modalidad electrónica, cumpliendo con la normativa vigente que permite el uso de facturación electrónica o manual. Esta elección ha facilitado el proceso de facturación, mejorando la eficiencia administrativa y asegurando la precisión en los registros de ventas. La facturación electrónica se ha realizado sin inconvenientes, lo que refleja una adaptación exitosa a las herramientas tecnológicas disponibles.

Con respecto a las obligaciones tributarias del Régimen Especial Agropecuario (REA) en comparación con el Régimen General, los responsables de la actividad agrícola demostraron un conocimiento adecuado de los periodos establecidos para declarar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta. Durante las entrevistas y encuestas, indicaron que eran conscientes de los plazos para presentar estas declaraciones y presentaron los comprobantes correspondientes.

Específicamente, explicaron que las declaraciones de Renta se realizan en el mes de enero de cada año, mientras que las declaraciones de IVA se presentan en octubre. Sin embargo, enfrentaron problemas técnicos con el sistema durante el año 2024, lo que ocasionó un retraso en la presentación de la declaración del IVA, que finalmente se realizó en enero de 2025 en lugar de octubre de 2024. A pesar de este inconveniente, lograron cumplir con sus obligaciones fiscales dentro de los plazos permitidos, demostrando un compromiso con la responsabilidad fiscal.

La revisión documental también incluyó la verificación de los comprobantes de pago de los impuestos de IVA y Renta, asegurando que los pagos se realizaron correctamente y dentro de los plazos estipulados. Esta revisión fue esencial para confirmar que todas las obligaciones fiscales

se cumplieron plenamente y que no existen discrepancias en los registros financieros.

Se compararon las diferencias positivas y negativas que presenta el Régimen Especial Agropecuario (REA) en comparación con el Régimen General, con el objetivo de determinar las fortalezas y debilidades del REA. Este análisis se llevó a cabo utilizando una metodología de investigación bien estructurada y diversos recursos materiales, incluyendo la revisión de normativas, entrevistas a expertos y encuestas a los contribuyentes, durante el periodo comprendido entre enero de 2023 y diciembre de 2024.

Uno de los hallazgos más significativos es que, bajo el REA, los contribuyentes no tienen la obligación de realizar declaraciones mensuales del IVA. En lugar de esto, debido a la naturaleza de sus actividades, solo necesitan presentar una declaración anual del IVA. Esta simplificación administrativa resulta en una reducción considerable de la carga de trabajo y facilita el cumplimiento fiscal para los pequeños agricultores y productores del sector agropecuario.

En cuanto al Impuesto sobre la Renta, no se encontraron diferencias significativas entre el REA y el Régimen General. Ambos regímenes exigen que se presenten las declaraciones de Renta de acuerdo con los mismos plazos y procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Otro aspecto relevante es la emisión de facturas. Según la normativa del REA, no es estrictamente necesario emitir facturas electrónicas; una factura física es suficiente para cumplir con los requisitos fiscales. No obstante, en el caso específico de los beneficios de café, se requiere que las facturas sean electrónicas cuando se realiza la compra del café a los agricultores. Esta flexibilidad en la emisión de facturas permite a los pequeños productores adaptarse mejor a sus capacidades tecnológicas y administrativas.

Además, desde el momento en que los contribuyentes se inscriben en el Régimen Especial Agropecuario, pueden beneficiarse de adquirir servicios e insumos agropecuarios con una tarifa

reducida del IVA al 1%. Esta ventaja fiscal es crucial para reducir los costos operativos y fomentar la inversión en el sector agropecuario. La normativa también permite que los productores se inscriban en el REA durante la etapa preoperativa de sus proyectos, otorgándoles un plazo de hasta 4 años en el que no es necesario emitir declaraciones mientras no generen ventas. Esta disposición proporciona un alivio significativo a los nuevos productores, permitiéndoles estabilizar sus operaciones antes de asumir responsabilidades fiscales completas.

No obstante, se identificaron algunas desventajas del REA. Una de las más destacadas es que muchos productores del sector agropecuario no llevan una contabilidad formal y concreta. En su lugar, registran sus ventas y compras en un libro físico o virtual, como lo indica la normativa. Sin embargo, para efectos de la declaración de Renta, es necesario tener en cuenta el valor de los activos, las depreciaciones, los gastos, los ingresos y los pasivos. La señora María Gerardina Cerdas Mesen, como muchos otros agricultores, no maneja esta información detallada debido a que la normativa no lo exige explícitamente. Esta falta de contabilidad formal puede dificultar la precisión y la integridad de las declaraciones de Renta.

Además, se observó que la información del REA no es actualizada anualmente y no es fácilmente accesible. Los productores del sector agropecuario deben dedicar una cantidad considerable de tiempo a buscar y comprender toda la información relevante sobre el REA, lo que puede resultar en confusiones y errores en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

8 CAPITULO V: DISCUSIÓN

En el capítulo V se desarrolló una sección de discusión, un componente crucial en la estructura de la investigación, donde los datos recopilados y analizados en los capítulos anteriores cobran verdadero sentido y relevancia. En esta parte del estudio, se llevó a cabo una interpretación minuciosa de los hallazgos, relacionándolos con el conocimiento ya existente en la literatura y el marco teórico previamente establecido.

La discusión se centró en cómo los resultados obtenidos durante la investigación se conectan y contribuyen al cuerpo de conocimiento existente, proporcionando una visión más completa y profunda del fenómeno estudiado. Se analizaron detenidamente las implicaciones de los hallazgos en relación con el objetivo general de la investigación, evaluando si se cumplieron las expectativas y metas planteadas al inicio del estudio.

Además, se identificaron patrones, tendencias y anomalías en los datos, proporcionando explicaciones y posibles hipótesis para estos comportamientos. Se compararon los resultados con estudios previos, señalando concordancias y discrepancias, y discutiendo las posibles razones detrás de estas diferencias. Este enfoque permitió contextualizar los hallazgos dentro del panorama más amplio de la investigación en el campo, destacando su relevancia y aportaciones únicas.

La discusión también abordó las limitaciones del estudio, reconociendo cualquier restricción en el diseño de la investigación, la metodología utilizada o la muestra seleccionada. Se discutieron las posibles implicaciones de estas limitaciones en la interpretación de los resultados, proporcionando una visión equilibrada y crítica del alcance de los hallazgos.

Asimismo, se propusieron direcciones futuras para la investigación, sugiriendo áreas que requieren una mayor exploración y estudio. Se destacaron las oportunidades para mejorar y ampliar el conocimiento en el campo, basándose en los resultados y conclusiones de la presente

investigación.

Finalmente, la discusión incluyó una reflexión sobre las aplicaciones prácticas de los hallazgos, considerando cómo pueden influir en la práctica profesional, la formulación de políticas, o en la implementación de nuevas estrategias y enfoques en el área estudiada. Se enfatizó la importancia de los resultados obtenidos y su potencial impacto en el ámbito académico, profesional y social.

El objetivo general sobre el cual se basó esta investigación fue analizar a fondo los beneficios derivados de la implementación del Régimen Especial Agropecuario (REA) en comparación con el régimen general. Este análisis se centró en aspectos específicos como la facturación, las declaraciones de impuestos y las tarifas impositivas aplicables a la agricultora de café María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen, localizada en la zona de Puriscal, durante el periodo comprendido entre los años 2023 y 2024. Debido a ciertos factores imprevistos y para obtener una visión más completa y precisa, el periodo de análisis se extendió hasta el año 2025.

Durante el desarrollo de la investigación, se examinó el manejo de la información fiscal y administrativa por parte de María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen. Se observó que ella utilizaba un sistema básico pero necesario para llevar a cabo tareas esenciales como la emisión de facturas, la presentación de declaraciones de impuestos y el pago correspondiente de estos tributos. Este sistema, aunque rudimentario, cumplía con los requisitos mínimos necesarios para mantener la conformidad con las normativas fiscales vigentes.

Sin embargo, se identificó que, en cuanto a la disponibilidad y acceso a la información sobre el REA, no se lograron beneficios significativos desde el principio. Tanto María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen como su equipo tuvieron que dedicar una considerable cantidad de tiempo y esfuerzo para buscar y entender la información relacionada con el REA y los requisitos

necesarios para ingresar y mantenerse en este régimen. Este proceso incluyó la consulta de normativas, la comprensión de los procedimientos administrativos, y la adaptación a los cambios específicos que diferencian al REA del régimen general.

A pesar de estos desafíos iniciales, el análisis detallado permitió identificar varias ventajas del REA. Por ejemplo, se determinó que, bajo este régimen, los contribuyentes podían beneficiarse de una tarifa reducida del IVA del 1% en la adquisición de servicios e insumos agropecuarios. Además, se ofrecía la posibilidad de inscribirse en el REA durante la etapa preoperativa de los proyectos agropecuarios, otorgando un plazo de hasta 4 años sin la necesidad de emitir declaraciones, siempre y cuando no se generaran ventas durante ese periodo. Esto proporcionó un alivio fiscal significativo a los nuevos productores, permitiéndoles estabilizar sus operaciones antes de asumir responsabilidades fiscales completas.

En cuanto a la facturación, la normativa del REA permitió a María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen optar por la emisión de facturas electrónicas, lo cual simplificó y agilizó el proceso, a pesar de que también se aceptaban facturas físicas. Esta flexibilidad ayudó a optimizar la gestión administrativa de su actividad agrícola, mejorando la eficiencia y precisión en los registros de ventas.

También, la investigación destacó que, aunque el sistema utilizado por la agricultora era simple, cumplía con los requisitos básicos para la presentación de declaraciones de impuestos y el pago correspondiente. Sin embargo, se identificó la necesidad de mejorar el acceso y la comprensión de la información relacionada con el REA para facilitar el cumplimiento fiscal y administrativo de los contribuyentes del sector agropecuario.

Con relación a la emisión de facturas, la señora María Gerardina Cerdas Mesen optó por realizar todas sus facturas de manera electrónica. Esta decisión se alineó con la normativa vigente

que permite la emisión de facturas tanto de manera física como electrónica, brindando flexibilidad a los contribuyentes del Régimen Especial Agropecuario (REA). A pesar de que esta normativa ofrecía la opción de emitir facturas en formato físico, María Gerardina Cerdas Mesen decidió no utilizar este beneficio, considerando que la facturación electrónica ofrecía ventajas significativas en términos de eficiencia y precisión en el registro de ventas. La adopción de la facturación electrónica facilitó el proceso administrativo, permitiendo un manejo más ágil y organizado de la documentación fiscal.

En cuanto al pago de impuestos, al inscribirse en el Régimen Especial Agropecuario, María Gerardina Cerdas Mesen y su equipo pudieron acceder a uno de los beneficios más destacados de este régimen: una tarifa reducida en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 1% aplicable a la adquisición de servicios e insumos agropecuarios. Esta tarifa reducida representa un incentivo fiscal importante que contribuye a disminuir los costos operativos y a fomentar la inversión en la actividad agrícola registrada bajo el REA. La reducción del IVA es especialmente significativa en el contexto agropecuario, donde los márgenes de ganancia pueden ser ajustados y cada ahorro en costos directos se traduce en una mayor rentabilidad para los productores.

El beneficio de la tarifa reducida del IVA al 1% fue particularmente útil para María Gerardina Cerdas Mesen en diversas áreas de su operación agrícola. Por ejemplo, le permitió adquirir insumos esenciales como fertilizantes, semillas y equipos de mantenimiento a un costo menor, lo que a su vez facilitó la mejora y expansión de sus cultivos de café. Asimismo, la reducción del IVA en los servicios agropecuarios, como la contratación de jornaleros y la realización de obras de infraestructura en el campo, contribuyó a una gestión más eficiente y económica de sus recursos.

Además, este beneficio fiscal fue un factor clave para mejorar la competitividad de su

operación en el mercado, al permitirle ofrecer productos de alta calidad a precios más accesibles para los consumidores. La tarifa reducida del IVA incentivó también la adopción de prácticas agrícolas sostenibles y tecnológicamente avanzadas, al hacer más asequibles las inversiones en nuevas tecnologías y métodos de cultivo.

En relación con el manejo general de las finanzas de la actividad agrícola realizada por la señora María Gerardina Cerdas Mesen, se identificó una clara desventaja derivada de la normativa vigente del Régimen Especial Agropecuario (REA). Una de las principales limitaciones es que, al no ser obligatorio llevar un registro contable formal y detallado, se obvia la consideración de importantes elementos financieros como los activos, las depreciaciones y los pasivos. En su lugar, el enfoque se centra únicamente en registrar los ingresos provenientes de las ventas y los gastos asociados al pago de jornaleros y la compra de insumos agropecuarios.

Este enfoque simplificado en la contabilidad, aunque puede parecer adecuado para operaciones de menor escala, presenta serias limitaciones cuando se trata de gestionar de manera efectiva y precisa la situación financiera de la actividad agrícola. La ausencia de un registro contable detallado impide tener una visión completa y exacta de la salud financiera del negocio. Los activos, que incluyen terrenos, maquinaria y otros bienes, no son contabilizados adecuadamente, lo que dificulta la evaluación de su valor y la planificación para su mantenimiento o sustitución.

Asimismo, la falta de registro de las depreciaciones significa que no se tiene en cuenta el desgaste y la pérdida de valor de los activos a lo largo del tiempo, lo cual es crucial para reflejar la verdadera situación financiera del negocio. Sin considerar las depreciaciones, los estados financieros pueden presentar una imagen distorsionada y sobreestimada de los activos del negocio.

De igual manera, los pasivos, que incluyen deudas y otras obligaciones financieras, no son

registrados sistemáticamente, lo que puede llevar a una subestimación de las responsabilidades financieras. Esta falta de información sobre los pasivos puede resultar en una planificación financiera inadecuada y en dificultades para cumplir con las obligaciones de pago.

La señora María Gerardina Cerdas Mesen, debido a esta normativa y enfoque simplificado, no tuvo un control exhaustivo sobre la parte financiera de su actividad agrícola. Esta carencia de control y registro adecuado tuvo repercusiones significativas en el momento de preparar y presentar la declaración de Renta. Al no contar con datos detallados sobre los activos, las depreciaciones y los pasivos, se enfrentó a dificultades para cumplir con los requisitos de la declaración de Renta de manera precisa y completa. La falta de información completa y organizada complicó el proceso de cálculo de los impuestos y la presentación de una declaración conforme a las normativas fiscales.

Este problema pone de relieve la necesidad de mejorar las prácticas contables y de gestión financiera en el sector agropecuario, incluso cuando la normativa no lo exija explícitamente. Implementar un sistema contable más completo y detallado permitiría a los agricultores tener un mejor control de sus finanzas, facilitar la preparación de las declaraciones fiscales y contribuir a una gestión más sostenible y eficiente de sus actividades.

La señora María Gerardina Cerdas Mesen tomó la decisión de continuar operando bajo el Régimen Especial Agropecuario (REA) tras evaluar las múltiples ventajas que este régimen le ofrecía en comparación con el régimen general. Una de las razones principales para esta elección fue la simplificación del proceso de pago de impuestos. Bajo el REA, no es necesario realizar declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual representaba una carga administrativa considerablemente menor en términos de tiempo y esfuerzo. En lugar de estar obligada a cumplir con plazos mensuales estrictos, María Gerardina Cerdas Mesen solo tenía que

presentar una declaración anual del IVA, lo que facilitaba enormemente la gestión de sus obligaciones fiscales y le permitía enfocarse más en las actividades productivas de su finca de café.

Adicionalmente, la flexibilidad en la manera de llevar los registros contables fue otra ventaja significativa que influyó en su decisión. María Gerardina Cerdas Mesen pudo registrar tanto las compras como las ventas en un libro virtual, utilizando herramientas simples y accesibles como hojas de cálculo en Excel. Este método le permitió mantener un control adecuado de sus transacciones sin la necesidad de implementar sistemas contables complejos y costosos, que podrían no estar al alcance de pequeños productores agrícolas. La posibilidad de utilizar un libro virtual proporcionó una solución eficiente y efectiva para la gestión de sus registros financieros, asegurando que toda la información necesaria estuviera organizada y disponible para su revisión en cualquier momento.

Otro beneficio crucial que motivó a María Gerardina Cerdas Mesen a optar por el REA fue la reducción significativa en las tarifas del IVA aplicables a la adquisición de insumos agropecuarios. Al inscribirse en el REA, pudo aprovechar una tarifa reducida del 1% de IVA para servicios e insumos necesarios para su actividad agrícola. Esta reducción de la tasa impositiva representó un ahorro económico considerable, permitiéndole adquirir fertilizantes, semillas, herramientas y otros insumos esenciales a un costo mucho menor. Esta ventaja fiscal no solo contribuyó a la reducción de los costos operativos, sino que también le permitió reinvertir los ahorros en mejoras y expansiones de su finca, incrementando así su capacidad productiva y competitividad en el mercado.

Además, la tarifa reducida del IVA facilitó la implementación de prácticas agrícolas más sostenibles y eficientes, al hacer más accesibles las inversiones en tecnología y métodos avanzados de cultivo. La posibilidad de operar bajo el REA brindó a María Gerardina Cerdas Mesen un marco

fiscal más favorable, adaptado a las necesidades específicas del sector agropecuario, lo que se tradujo en una gestión óptima y rentable de su actividad agrícola. reducida.

9 CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y

RECOMENDACIONES

1.1 CONCLUSIONES

La Metodología y Análisis Integral. El capítulo IV del estudio demostró un esfuerzo metódico por presentar los resultados de manera clara y comprensible, utilizando diversas metodologías de investigación como entrevistas, encuestas, análisis comparativos y revisión documental. El uso de técnicas estadísticas apropiadas y herramientas visuales como gráficos y tablas facilitó la interpretación y comprensión de los hallazgos. Esta rigurosidad en la metodología permitió identificar tanto las ventajas como las desventajas del Régimen Especial Agropecuario (REA) en comparación con el Régimen General, proporcionando una base sólida para evaluar los impactos económicos, administrativos y fiscales de ambos regímenes.

Los Beneficios y Desafíos del REA. Los resultados obtenidos destacaron que el REA ofrece ventajas significativas, como la reducción en la frecuencia de las declaraciones de IVA, la facilidad en la emisión de facturas electrónicas o físicas, y la tarifa reducida del 1% de IVA para servicios e insumos agropecuarios. Sin embargo, también se identificaron desafíos, como la falta de un registro contable formal que incluya activos, depreciaciones y pasivos, lo que puede complicar la preparación de las declaraciones de Renta. Además, se observó que la información sobre el REA no siempre es accesible y actualizada, lo que puede dificultar el cumplimiento de las obligaciones fiscales para los productores agropecuarios.

La simplificación y Flexibilidad en la Declaración de Impuestos. La revisión detallada de la normativa vigente permitió identificar que el Régimen Especial Agropecuario (REA) ofrece un régimen de declaración simplificado, especialmente en el caso del Impuesto al Valor Agregado

(IVA), que se declara anualmente en lugar de mensualmente, como es común en el Régimen General. Este hallazgo es significativo porque facilita a los productores agrícolas, como María Gerardina Cerdas Mesen, concentrarse en sus actividades productivas durante el año, reduciendo la carga administrativa y asegurando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con mayor eficiencia y menos esfuerzo.

La verificación y Cumplimiento Oportuno de Obligaciones Fiscales. El análisis exhaustivo de los periodos de declaración del IVA y del Impuesto sobre la Renta, así como la verificación de los comprobantes de pago, confirmó que las obligaciones fiscales se cumplieron plenamente y dentro de los plazos establecidos. Esto subraya la importancia de llevar a cabo una revisión normativa detallada para asegurar la conformidad con las obligaciones fiscales, evitando posibles sanciones por incumplimiento y garantizando la precisión y transparencia en la gestión de los registros financieros.

La simplicidad y Eficiencia del Control Financiero. La metodología empleada por María de los Ángeles Gerardina Cerdas Mesen para llevar el control financiero de su actividad agrícola, basada en el uso de un archivo de Excel, permite mantener un registro ordenado y accesible de las transacciones financieras. Aunque este sistema es simple y carece de la formalidad de un libro contable completo, ha demostrado ser eficaz para gestionar la información básica necesaria para la operación diaria, incluyendo la emisión de facturas electrónicas que han mejorado la eficiencia administrativa.

El conocimiento y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias. A pesar de enfrentar problemas técnicos con el sistema durante el año 2024, los responsables de la actividad agrícola demostraron un conocimiento adecuado de los plazos establecidos para declarar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto sobre la Renta bajo el Régimen Especial Agropecuario

(REA). La revisión documental y la verificación de los comprobantes de pago confirmaron que las obligaciones fiscales se cumplieron correctamente y dentro de los plazos estipulados, evidenciando un compromiso con la responsabilidad fiscal y la transparencia en la gestión de los registros financieros.

9.1 LIMITACIONES

En las limitaciones se presentó que no tenían registros contables por lo que tuve que revisar el libro virtual con las ventas y compras que ellos realizaron.

También solo se tomaron dos personas en cuenta para la investigación las cuales eran María Gerardina Cerdas Mesen y Gineth Tatiana Rivera Cerdas, porque la investigación se desarrolló de manera localizada en la finca en la que se realizaba la actividad de cultivo de café de María Gerardina Cerdas Mesen.

El tema del REA ha sido un poco complejo ya que tiene pocos años y no se ha actualizado año tras año, por lo que no hay tanta información.

9.2 RECOMENDACIONES

Realizar una ampliación de la investigación sobre las finanzas y la información del Régimen Especial Agropecuario para mejorar la comprensión y la gestión de las obligaciones fiscales y financieras de los productores agrícolas. Al abordar estas áreas clave, se puede fortalecer la eficacia del REA y proporcionar un apoyo más robusto y eficiente a los agricultores, promoviendo así un desarrollo sostenible y rentable del sector agropecuario.

Realizar un enfoque similar para futuras investigaciones relacionadas con la evaluación de regímenes fiscales o cualquier otra área de estudio comparativa. El uso combinado de diversas metodologías de investigación, tales como entrevistas, encuestas, análisis comparativos y revisión documental, junto con técnicas estadísticas apropiadas y herramientas visuales, se ha demostrado

como una estrategia efectiva para presentar resultados claros y comprensibles. Esto no solo facilita la interpretación y comprensión de los hallazgos, sino que también asegura un análisis riguroso y exhaustivo que puede identificar de manera precisa las ventajas y desventajas de los regímenes estudiados. Por lo tanto, se sugiere seguir empleando estas metodologías integrales para proporcionar una base sólida en la evaluación de impactos económicos, administrativos y fiscales en futuros estudios.

Adoptar sistemas contables más formales y detallados que incluyan el registro de activos, depreciaciones, pasivos, ingresos y gastos. Estos sistemas permitirán una mejor planificación y preparación de las declaraciones de Renta, asegurando que se cumplan todas las obligaciones fiscales con precisión y transparencia.

Participar en programas de capacitación continua que aborden tanto la gestión fiscal como la contable. Estos programas pueden proporcionar conocimientos actualizados sobre normativas fiscales, técnicas de gestión financiera avanzada y el uso de nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia administrativa.

Realizar evaluaciones periódicas del marco fiscal del REA para identificar posibles áreas de mejora y asegurar que las prácticas contables y fiscales se mantengan alineadas con las normativas vigentes. Esta evaluación continua ayudará a mantener una gestión financiera óptima y a aprovechar plenamente los beneficios del REA.

10 REFERENCIAS

- Arturo, H. C. (31 de Octubre de 2023). *Los activos biológicos y su valor agregado al entorno económico del país*. Obtenido de DELFINO: <https://delfino.cr/2023/10/los-activos-biologicos-y-su-valor-en-el-entorno-economico-del-pais>
- ASESOR DE TESIS. (27 de DICIEMBRE de 2023). *Como definir la unidad de análisis en la investigación*. Obtenido de ASESOR DE TESIS: <https://asesordetesis.com/como-definir-la-unidad-de-analisis-en-la-investigacion/>
- Chen, C. (04 de FEBRERO de 2020). *Costo y gasto*. Obtenido de diferenciador: <https://www.diferenciador.com/diferencia-entre-costo-y-gasto/>
- Coll Morales, F. (01 de Mayo de 2021). *Sector agropecuario*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/sector-agropecuario.html>
- FACTURATICA. (02 de Abril de 2024). *Régimen Especial Agropecuario (REA)*. Obtenido de Factura Tica: <https://facturatica.com/regimen-especial-agropecuario-rea/>
- Fernandez, T. (09 de Junio de 2024). *¿Cuáles son los cinco tipos de estados financieros?* Obtenido de Xepelin: <https://xepelin.com/blog/educacion-financiera/los-cinco-tipos-estados-financieros>
- Forvis Mazarz. (15 de Enero de 2021). *Las actividades agropecuarias y sus impuestos*. Recuperado el 05 de octubre de 2024, de Forvis Mazars: <https://www.forvismazars.com/uy/es/insights/nuestras-publicaciones/servicios-fiscales/archivos-anos-anteriores/2021/las-actividades-agropecuarias-y-sus-impuestos>
- GRANDE YEVES, P. (23 de Septiembre de 2021). *Activo, pasivo y patrimonio. Qué son y cómo están relacionados*. Obtenido de Te Gestionamos :

<https://www.tegestionamos.com/activo-pasivo-y-patrimonio-que-son-y-como-estan-relacionados/>

Katzy, O. (25 de Setiembre de 2018). *Sector agropecuario se beneficiará con aplicación del IVA del 1% en la canasta básica.* Obtenido de Universidad de Costa Rica:

<https://www.ucr.ac.cr/noticias/2018/09/25/sector-agropecuario-se-beneficiara-con-aplicacion-del-iva-del-1-en-la-canasta-basica.html>

Ministerio de Hacienda. (1 de ENERO de 2022). *Facturación de las actividades.* Obtenido de Facturaciondelasactividadesagropecuarias.

Ministerio de Hacienda. (14 de Octubre de 2024). *Régimen Especial Agropecuario (REA) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).* Obtenido de Generalidades del REA: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.hacienda.go.cr/docs/GeneralidadesDelREA.pdf>

Piedra, P. (03 de Marzo de 2023). *Conozca los pasos que deben seguir los productores de canasta básica para solicitar el 1% del IVA.* Obtenido de Deloitte:

<https://www2.deloitte.com/cr/es/pages/tax/articles/pasos-para-solicitar-iva-productores-canasta-basica.html>

Quickbooks en español. (12 de Agosto de 2024). *¿Cuáles son las Normas Internacionales de Contabilidad?* Obtenido de Blog de quickbooks:

<https://quickbooks.intuit.com/global/resources/es/contabilidad/normas-internacionales-contabilidad/>

Quiñoy, L. (16 de Mayo de 2024). *¿Qué son las NIIF y por qué son esenciales para las organizaciones?* Obtenido de APD: <https://www.apd.es/que-son-niif/>

Romero, N. (29 de setiembre de 2022). *Consideraciones de la industria cafetalera en el*

Régimen Especial Agropecuario. Obtenido de La República:

<https://www.larepublica.net/noticia/consideraciones-de-la-industria-cafetalera-en-el-regimen-especial-agropecuario>

SAMANIEGO, G. (28 de AGOSTO de 2022). *Enfoque, tipo, diseño y método de investigación. Obtenido de MI ASESOR DE TESIS:*

<https://miasesordetesis.com/enfoque-tipo-diseno-metodo-de-investigacion/>

Silvia, G. (28 de Febrero de 2022). *Sector agrícola: Recomendaciones para el impuesto sobre la renta del periodo fiscal 2021. Obtenido de La República:*

<https://www.larepublica.net/noticia/sector-agricola-recomendacione>

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (01 de 10 de 2019). *Artículo 28. Obtenido de Sistema Costarricense de Información Jurídica:*

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=89770&nValor3=120363&nValor5=29

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (01 de 01 de 2019). *Constitución del Régimen Especial de Tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado. Obtenido de Sistema Costarricense de Información Jurídica.*

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (01 de 10 de 2019). *Constitución del Régimen Especial de Tributación para el sector agropecuario relativo al Impuesto sobre el Valor Agregado. Obtenido de Sistema Costarricense de Información Jurídica.*

Tributando Ando. (20 de Diciembre de 2022). *Régimen Especial Agropecuario (REA).*

Obtenido de TRIBUTANDOANDO: <https://www.tributandoando.com/nuestro->

blog/7-regimen-especial-agropecuario-rea

11 ANEXOS

11.1 DOCUMENTOS IMPORTANTES DE LA INVESTIGACIÓN

11.1.1 ANEXO1. CUESTIONARIO

¿Cuál es su nombre?

2 respuestas

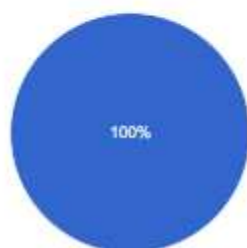
Gineth Rivera

Maria Gerardina

¿Usted conoce las diferencias que hay al estar inscrito en el Régimen Especial Agropecuario en vez de estar inscrito en el Régimen General?

 Copiar gráfico

2 respuestas

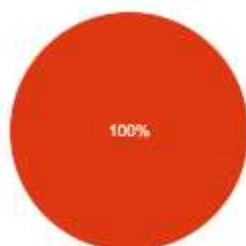


● Si
● No

¿Tiene conocimiento sobre cuales actividades pueden inscribirse al Régimen Especial Agropecuario?

 [Copiar gráfico](#)

2 respuestas

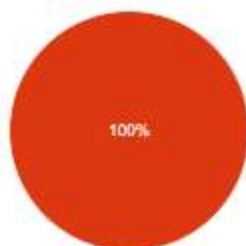


- Sí.
- No.
- Casi no, solamente en la que estoy inscrito.
- Algunas, no todas.

¿Qué tipo de factura utiliza?

 [Copiar gráfico](#)

2 respuestas

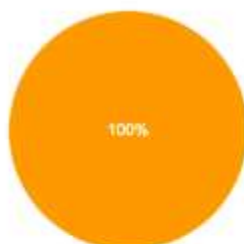


- Física.
- Electronica.
- Ambas.
- Ninguna.

¿Cada cuánto realiza la declaración del IVA?

 Copiar gráfico

2 respuestas

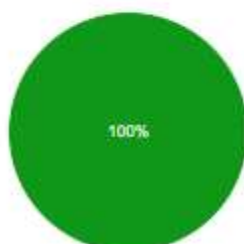


- Mensualmente.
- Cuatrimestralmente.
- Anualmente.
- Trimestralmente.

¿Cada cuánto realiza la declaración de Renta?

 Copiar gráfico

2 respuestas

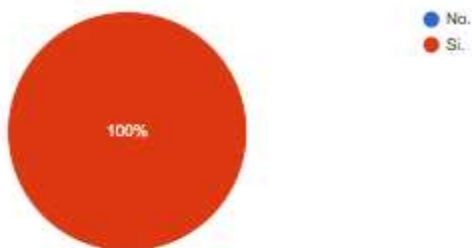


- Mensualmente.
- Trimestralmente.
- Semestralmente.
- Anualmente.

¿Ha visualizado algún beneficio al estar inscrito al Régimen Especial Agropecuario?

 Copiar gráfico

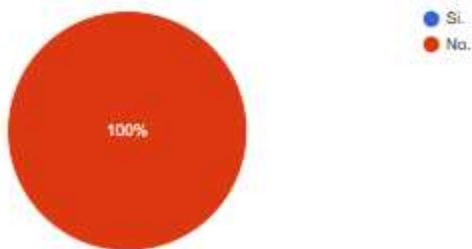
2 respuestas



¿Tiene conocimiento de lo que indica la normativa del Régimen Especial Agropecuario sobre la actividad de la venta de café?

 Copiar gráfico

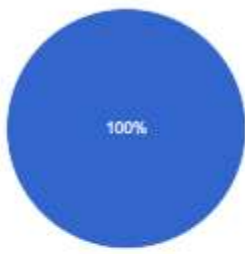
2 respuestas



¿Cuál es el porcentaje que utiliza en la ventas que realiza de la actividad de venta de café?

[Copiar gráfico](#)

2 respuestas

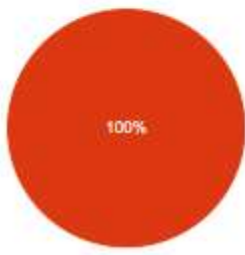


- 1%
- 2%
- 8%
- 10%

¿Posee conocimientos en el área de la contabilidad?

[Copiar gráfico](#)

2 respuestas

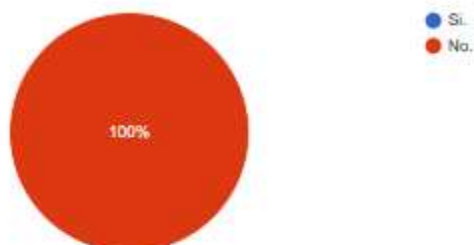


- Si
- No

¿Manejan algún libro contable con todos los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos?

 Copiar gráfico

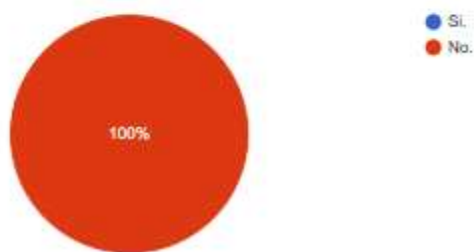
2 respuestas



¿Manejan algún libro físico o digital con las ventas y compras que realizan?

 Copiar gráfico

2 respuestas



¿Cuál es una ventaja y/o desventaja que usted cree que presenta el Régimen Especial Agropecuario?

2 respuestas

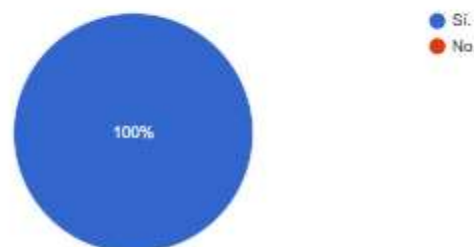
Las declaraciones del IVA no son mensuales.

Me permite adquirir servicios y servicios agropecuarios al 1% de IVA

¿Recomendaría algún productor agropecuario incorporarse al Régimen Especial Agropecuario?

 Copiar gráfico

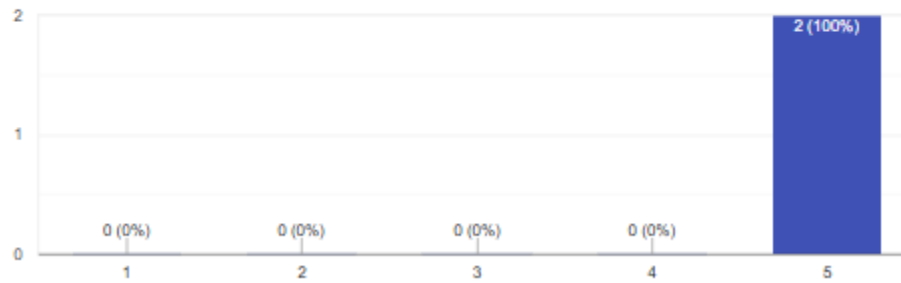
2 respuestas



¿Qué tan innecesario o necesario ve la implementación del Régimen Especial Agropecuario al sector agropecuario de Costa Rica?

[Copiar gráfico](#)

2 respuestas



11.1.2 ANEXO 2. IMÁGENES DE LA FINCA













11.2 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ESTABLECIDA POR LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

11.2.1 ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo, Deyvert Steven Retana Rivera, mayor de edad, cédula de identidad número 1-1844-0842, en condición de egresado de la carrera de Contaduría de la Universidad Hispanoamericana, y advertido de las penas con las que la ley castiga el falso testimonio y el perjurio, declaro bajo la fe del juramento que dejo rendido en este acto, que para optar por el título de Bachillerato, mi trabajo de graduación titulado "LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGIMEN ESPECIAL AGROPECUARIO SOBRE EL RÉGIMEN GENERAL" es una obra original y para su realización he respetado todo lo preceptuado por las leyes penales, así como la Ley de Derechos de Autor y Derecho Conexos, número 6683 del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en el *Diario Oficial La Gaceta* número 226 del 25 de noviembre de 1982; especialmente el numeral 70 de dicha Ley en el que se establece: "Es permitido citar a un autor, transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que éstos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra original". Asimismo, que conozco y acepto que la Universidad se reserva el derecho de protocolizar este documento ante Notario Público. Firmo, en fe de lo anterior, en la ciudad de Heredia, el 26 de febrero del año dos mil veinticinco

Firma: 

Deyvert Steven Retana Rivera

Cédula de identidad: 1-1844-0842.

11.2.2 ANEXO 4. CONSENTIMIENTO INFORMADO

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA CUESTIONARIOS

Conocer más acerca del Régimen Especial Agropecuario y de los beneficios que este presenta sobre el régimen general.

1. Explicación del estudio

Propósito de la investigación: esta investigación es realizada por Deyvert Steven Retana Rivera, como trabajo final de graduación para obtener el título de bachillerato en contaduría, en la Universidad Hispanoamericana. Conocer más acerca del Régimen Especial Agropecuario y de los beneficios que este presenta sobre el régimen general.

El cuestionario lo va a contestar la agricultora María Gerardina Cerdas Mesen y la hija la cual le ayuda con las finanzas la cual es Gineith Tatiana Rivera Cerdas

Este cuestionario consta de varias preguntas las cuales abordan el tema de conocimiento sobre el REA, trata de saber si conocen los periodos y el funcionamiento del REA y si ha presentado beneficios o complicaciones con el REA. Va a estar disponible hasta el día 14 de febrero del año 2025.

Riesgos y beneficios de participar: En esta investigación, usted simplemente deberá responder este cuestionario, lo cual le tomará aproximadamente 20 minutos.

No existe ningún riesgo que pueda afectar su salud física ni mental. Se deben tomar en cuenta aspectos como el riesgo de la pérdida de privacidad o la confidencialidad.

La participación en el estudio podrá tener beneficios para otras personas. Además, el tipo de devolución para que las personas participantes lleguen a conocer los resultados del estudio será mediante correo.

Carácter voluntario: la participación en esta investigación es voluntaria y usted puede dejar de responder el cuestionario en cualquier momento. Esto no le va a afectar de ninguna manera su vínculo con la actividad de cultivo de café, ni su relación actual o eventual con la Universidad Hispanoamericana. Tampoco perderá ningún tipo de derecho, ni se le castigará de ninguna forma por retirarse.

Confidencialidad: el investigador garantizará un estricto manejo y confidencialidad de la información según lo acordado con datos personales muy sensibles.

Si antes de responder el cuestionario, quisiera que se le aclare cualquier elemento de la

Investigación, puede contactar al Investigador mediante el correo electrónico Deyvert.retana@uihispano.ac.cr o el teléfono 7146-5555.

2. Datos personales

Nombre completo: María Gerardina Cerdas Mesen // Gineth Tatiana Cerdas Mesen

Correo electrónico: contariveracerdas@gmail.com

Teléfono(s): 89662734

María Gerardina Cerdas Mesen

Por favor, indique si desea conocer los resultados de la investigación:

- Sí, quisiera que me compartan los resultados por correo electrónico.
 Sí, quisiera participar en una reunión donde se presenten los resultados.
 No gracias, no me interesa conocer los resultados.

Gineth Tatiana Cerdas Mesen

Por favor, indique si desea conocer los resultados de la investigación:

- Sí, quisiera que me compartan los resultados por correo electrónico.
 Sí, quisiera participar en una reunión donde se presenten los resultados.
 No gracias, no me interesa conocer los resultados.

3. Consentimiento

Declaro que he leído y entiendo de qué trata la investigación y las condiciones de mi participación. Por tanto, accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio.

¿Acepta participar en la investigación?

María Gerardina Cerdas Mesen

- Sí
 No

Gineth Tatiana Cerdas Mesen

- Sí
 No

Investigación, puede contactar al Investigador mediante el correo electrónico Deyvert.retana@uihspano.ac.cr o el teléfono 7146-5555.

2. Datos personales

Nombre completo: María Gerardina Cerdas Mesen // Gineth Tatiana Cerdas Mesen

Correo electrónico: contariveracerdas@gmail.com

Teléfono(s): 89882734

María Gerardina Cerdas Mesen

Por favor, indique si desea conocer los resultados de la investigación:

- Sí, quisiera que me compartan los resultados por correo electrónico.
- Sí, quisiera participar en una reunión donde se presenten los resultados.
- No gracias, no me interesa conocer los resultados.

Gineth Tatiana Cerdas Mesen

Por favor, indique si desea conocer los resultados de la investigación:

- Sí, quisiera que me compartan los resultados por correo electrónico.
- Sí, quisiera participar en una reunión donde se presenten los resultados.
- No gracias, no me interesa conocer los resultados.

3. Consentimiento

Declaro que he leído y entiendo de qué trata la investigación y las condiciones de mi participación. Por tanto, accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio.

¿Acepta participar en la investigación?

María Gerardina Cerdas Mesen

- Sí
- No

Gineth Tatiana Cerdas Mesen

- Sí
- No

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 Contaduría

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TESIS Y TESIS
 LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGIMEN ESPECIAL
 AGROPECUARIO SOBRE EL RÉGIMEN GENERAL**

Nombre de la persona participante: Gineth Tatiana Rivera Cerdas.

Nombre de la persona investigadora: Deyvert Steven Retana Rivera.

Teléfono y correo para contactar a la persona investigadora en caso de dudas durante el proceso:

7146-5555 / deyvert.retana@uhispano.ac.cr

Nombre de la persona Tutora del trabajo: María del Pilar Ugalde Herrera

PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN

Utilizando lenguaje sencillo pero correcto (palabras que cualquier persona pueda entender), declare el objetivo y propósito de la investigación, su pertinencia, el número aproximado y características de las personas que van a participar y cualquier otro aspecto que considere necesario.

Explique en qué consistirá la participación de la persona: lo que tendrá que hacer, durante cuánto tiempo, en qué lugar, cuantas veces y a qué se compromete. Además, mencione los procedimientos que se van a seguir y su orden cronológico, los instrumentos o técnicas se van a usar para tomar los datos, especificar si se va a grabar (audio o video) y qué pasará posteriormente con las grabaciones o registros escritos.

Firma de la persona participante:



RIESGOS Y BENEFICIOS DE PARTICIPAR

Utilizando lenguaje sencillo pero correcto, detalle los riesgos o molestias reales y potenciales que puede significar la participación en la investigación, tanto para la salud física como emocional. Se deben tomar en cuenta aspectos como el riesgo de la pérdida de privacidad, la incomodidad o ansiedad. De la misma manera, otro

riesgo posible consiste en la pérdida de la confidencialidad. No minimice nunca los riesgos.

Detalle si, como producto de participar en la investigación, la persona obtendrá algún beneficio real o potencial. Incluya en este apartado cualquier tipo de compensación económica por concepto de alimentación o transporte. En caso de que no exista un beneficio directo, declare si la participación en el estudio podrá tener beneficios para otras personas o para la sociedad. Además, mencione que tipo de devolución se hará para que las personas participantes lleguen a conocer los resultados del estudio.

CARÁCTER VOLUNTARIO

Explique que la participación en esta investigación es voluntaria y que la persona puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin perder los beneficios a los cuales tiene derecho, ni a ser castigada de ninguna forma por su retiro o falta de participación.

CONFIDENCIALIDAD

Explique que el investigador garantizará el estricto manejo y confidencialidad de la información y las medidas que se tomarán para asegurarla. Incluya si los datos serán utilizados a futuro para publicaciones, congresos, exposiciones, etc.

Incluya información sobre las personas que tendrán acceso a los registros para verificar procedimientos y datos de la investigación, así como los medios o medidas tomadas para que cada participante pueda acceder a la información que surja de la investigación.

Recuerde que la confidencialidad de la información está limitada por lo dispuesto en la legislación costarricense.

Firma de la persona participante:



CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de que trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio.



Gineth Tatiana Rivera Cerdas 113720375

Nombre, firma y cédula de la persona participante

Deyvert Steven Retana Rivera // 118440842



Nombre, firma y cédula de la persona investigadora

María de los ángeles Gerardina Cerdas Mesen 107410834



Nombre, firma y cédula del testigo

San José, Pavas, 29-01-2025 1:00pm

Lugar, fecha y hora

Este documento debe de ser autorizado en todas las hojas mediante la firma o mediante la huella digital, de la persona que será participante o de su representante legal.

La persona participante NO perderá ningún derecho por firmar este documento y recibirá una copia de este documento firmada para su uso personal.

Firma de la persona participante:



UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Contaduría

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA TESINAS Y TESIS
LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGIMEN ESPECIAL
AGROPECUARIO SOBRE EL RÉGIMEN GENERAL**

Nombre de la persona participante: María Gerardina Cerdas Mesen.

Nombre de la persona investigadora: Deyvert Steven Retana Rivera.

Teléfono y correo para contactar a la persona investigadora en caso de dudas durante el proceso:

7146-5555 / deyvert.retana@uhispano.ac.cr

Nombre de la persona Tutora del trabajo: María del Pilar Ugalde Herrera

PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN

Utilizando lenguaje sencillo pero correcto (palabras que cualquier persona pueda entender), declare el objetivo y propósito de la investigación, su pertinencia, el número aproximado y características de las personas que van a participar y cualquier otro aspecto que considere necesario.

Explique en qué consistirá la participación de la persona: lo que tendrá que hacer, durante cuánto tiempo, en qué lugar, cuantas veces y a qué se compromete. Además, mencione los procedimientos que se van a seguir y su orden cronológico, los instrumentos o técnicas se van a usar para tomar los datos, especificar si se va a grabar (audio o video) y qué pasará posteriormente con las grabaciones o registros escritos.

Firma de la persona participante:



RIESGOS Y BENEFICIOS DE PARTICIPAR

Utilizando lenguaje sencillo pero correcto, detalle los riesgos o molestias reales y potenciales que puede significar la participación en la investigación, tanto para la salud física como emocional. Se deben tomar en cuenta aspectos como el riesgo de la pérdida de privacidad, la incomodidad o ansiedad. De la misma manera, otro riesgo posible consiste en la pérdida de la confidencialidad. No minimice nunca los riesgos.

Detalle si, como producto de participar en la investigación, la persona obtendrá algún beneficio real o potencial. Incluya en este apartado cualquier tipo de compensación económica por concepto de alimentación o transporte. En caso de que no exista un beneficio directo, declare si la participación en el estudio podrá tener beneficios para otras personas o para la sociedad. Además, mencione que tipo de devolución se hará para que las personas participantes lleguen a conocer los resultados del estudio.

CARÁCTER VOLUNTARIO

Explique que la participación en esta investigación es voluntaria y que la persona puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin perder los beneficios a los cuales tiene derecho, ni a ser castigada de ninguna forma por su retiro o falta de participación.

CONFIDENCIALIDAD

Explique que el investigador garantizará el estricto manejo y confidencialidad de la información y las medidas que se tomarán para asegurarla. Incluya si los datos serán utilizados a futuro para publicaciones, congresos, exposiciones, etc.

Incluya información sobre las personas que tendrán acceso a los registros para verificar procedimientos y datos de la investigación, así como los medios o medidas tomadas para que cada participante pueda acceder a la información que surja de la investigación.

Recuerde que la confidencialidad de la información está limitada por lo dispuesto en la legislación costarricense.

Firma de la persona participante:



CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de que trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio.

María de los ángeles Gerardina Cerdas Mesen 107410834



Nombre, firma y cédula de la persona participante

Deyvert Steven Retana Rivera // 118440842



Nombre, firma y cédula de la persona investigadora

Gineth Tatiana Rivera Cerdas 113720375 

Nombre, firma y cédula del testigo

San José, Pavas, 29-01-2025 1:00pm

Lugar, fecha y hora

Este documento debe de ser autorizado en todas las hojas mediante la firma o mediante la huella digital, de la persona que será participante o de su representante legal.

La persona participante NO perderá ningún derecho por firmar este documento y recibirá una copia de este documento firmada para su uso personal.

Firma de la persona participante:



11.2.3 ANEXO 5. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN

San José, 30 de septiembre de 2024

Señoras y señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Hispanoamericana

Estimadas autoridades:

Por medio de la presente hago constar que, en mi condición de dueña de cultivo de café de **María Gerardina Cerdas Mesen**, brindo autorización para que el estudiante Deyvert Steven Retana Rivera, cédula de identidad 1-1844-0842, desarrolle en mi trabajo de cultivo de café el trabajo de investigación titulado: "LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGIMEN ESPECIAL AGROPECUARIO SOBRE EL RÉGIMEN GENERAL".

Además, indico que, en la presentación de los resultados, de manera escrita y oral, puede utilizarse públicamente el nombre de María Gerardina Cerdas Mesen.

O bien (seleccionar una de las dos opciones, a preferencia de la entidad):

Cualquier consulta, sírvanse contactarme al correo electrónico contariveracerdas@gmail.com, o al teléfono 89662734.

Atentamente,

Firma: 

María Gerardina Cerdas Mesen

María Gerardina Cerdas Mesen

Trabajadora independiente **María Gerardina Cerdas Mesen**

11.2.4 ANEXO 6 CARTA DEL TUTOR

Anexo 4. Carta de aprobación del Tutor/de la Tutora

Alajuela, 27 de febrero de 2025.

Señoras y señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Hispanoamericana

Departamento de Servicios Estudiantiles
Universidad Hispanoamericana

Estimadas personas:

El estudiante DEYVERT STEVEN RETANA RIVERA cédula de identidad número 118440842 me ha presentado para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGIMEN ESPECIAL AGROPECUARIO SOBRE EL RÉGIMEN GENERAL ", el cual ha elaborado para optar por el grado académico de Bachiller en Contaduría Pública.


En mi calidad de Tutora, he verificado que se han hecho las correcciones indicadas durante el proceso de tutoría y he evaluado los aspectos relativos a la elaboración del problema, objetivos, justificación; antecedentes, marco teórico, marco metodológico, tabulación, análisis de datos; conclusiones y recomendaciones.

De los resultados obtenidos por la postulante, se obtiene la siguiente calificación:

Rubro de evaluación	Porcentaje asignado	Porcentaje obtenido
a) Original del tema	10%	10
b) Cumplimiento de entrega de avances	20%	20
c) Coherencia entre los objetivos, los instrumentos aplicados y los resultados de la investigación	30%	30
d) Relevancia de las conclusiones y recomendaciones	20%	20
e) Calidad, detalle del marco teórico	20%	20
Total	100%	100

En virtud de la calificación obtenida, se avala el traslado al proceso de lectura.

Atentamente,

Firma

 MARIA DEL PILAR UGALDE HERRERA (FIRMA)
 Maria del Pilar Ugalde Herrera
 Cédula de identidad 2-0390-0639
 Carné Colegio Profesional N° 6245

11.2.5 ANEXO 7. CARTA DEL LECTOR

CONSTANCIA DE LECTOR

San José, 12 de marzo de 2025

Señores
Departamento de Registro
Universidad Hispanoamericana

Estimados Señores:

He leído la tesina del estudiante Deyvert Steven Retana Rivera, con la cédula de identidad número 1-1844-0842 misma que presenta para optar por el Grado de Bachillerato en Contaduría Pública, titulada:

"LOS BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGIMEN ESPECIAL AGROPECUARIO SOBRE EL RÉGIMEN GENERAL"

Asimismo, hago constar que he revisado y constatado los aspectos de contenido, estructura e interpretación de la misma que son necesarios para el cumplimiento de los requisitos solicitados por la Universidad.

Certificando mediante la presente la exactitud y calidad de la misma, se considera que el trabajo en cuestión, presenta el nivel requerido y es apto para su presentación y defensa pública, ante el tribunal examinador correspondiente y en la fecha que se establezca.

Atentamente,

YHORG
ANTONIO
PORRAS VEGA
(FIRMA)



Firmado digitalmente
por YHORG ANTONIO
PORRAS VEGA (FIRMA)
Fecha: 2025.03.12
15:48:53 -06'00'

Lic. Yhorgo Porras Vega, MAP
Carné Colegio Profesional N° 015913
Lector de Tesina

11.2.6 ANEXO 8. LICENCIA Y AUTORIZACIÓN AL CENIT PARA LA UTILIZACIÓN DEL TFG

FORMATO DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN AL CENIT PARA LA UTILIZACIÓN DEL TFG

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

San José, 20 de febrero
de 2025.

Señoras y señores
Centro de Información Tecnológico (CENIT)
Universidad Hispanoamericana


Estimadas personas:

El suscrito, Deyvert Steven Retana Rivera, con número de identificación 1-1844-0842, autor del trabajo de graduación titulado "Los beneficios de la implementación del régimen especial agropecuario sobre el régimen general",

presentado y aprobado en el año 2025 como requisito para optar por el título de Bachillerato en contaduría; Si autorizo al Centro de Información Tecnológico (CENIT) para que, con fines académicos, muestre a la comunidad universitaria la producción intelectual contenida en este documento.

De conformidad con lo establecido en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, anexo los términos de la licencia general para publicación de obras en el repositorio institucional.

Cordialmente,

Firma 
Deyvert Steven Retana Rivera
Cedula: 1-1844-0842

ANEXO 1 LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DEL AUTOR PARA PUBLICAR Y PERMITIR LA CONSULTA Y USO

Parte 1. Términos de la licencia general para publicación de obras en el repositorio institucional

Como titular del derecho de autor, confiero al Centro de Información Tecnológico (CENIT) una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, el autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito.
- b) Autoriza al Centro de Información Tecnológico (CENIT) a publicar la obra en digital, los usuarios puedan consultar el contenido de su Trabajo Final de Graduación en la página Web de la Biblioteca Digital de la Universidad Hispanoamericana
- c) El autor acepta que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncia a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.
- d) El autor manifiesta que se trata de una obra original sobre la que tiene los derechos que autorizan, y que es él quien asumen total responsabilidad por el contenido de su obra ante el Centro de Información Tecnológico (CENIT) y ante terceros. En todo caso el Centro de Información Tecnológico (CENIT) se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre de la persona autora y la fecha de publicación.
- e) Autorizo al Centro de Información Tecnológica (CENIT) para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.
- f) Acepto que el Centro de Información Tecnológico (CENIT) pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.
- g) Autorizo que la obra sea puesta a disposición de la comunidad universitaria en los términos autorizados en los literales anteriores, bajo los límites definidos por la Universidad en las "Condiciones de uso de estricto cumplimiento" de los recursos publicados en Repositorio Institucional.

SI EL DOCUMENTO SE BASA EN UN TRABAJO QUE HA SIDO PATROCINADO O APOYADO POR UNA AGENCIA O UNA ORGANIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICO (CENIT), EL AUTOR GARANTIZA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES REQUERIDOS POR EL RESPECTIVO CONTRATO O ACUERDO.